



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 1 - Junio - 2009		ORIGI. Ma	
PROCESO N.º: <b>430-2009</b>		CUERP 110	
TIPO DE RECURSO: <b>435'</b>			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia: Calaceta	Cantón: Bolivar	Provincia: Manabí	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Tawio Arias		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:			

ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
 Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
 ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
 ELECCIONES GENERALES  
 26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: MANABI  
 CANTÓN: BOLIVAR  
 PARROQUIA: CALCETA

ZONA: --  
 JUNTA No: 0044  
 MASCULINO

-1-  
 000  
 000

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	1-
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	
12-17-18	ALIANZA ID/PS-FA/MUPP-NP-ID/PS-FA/MUPP-NP	
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	

*Handwritten notes:*  
 0000  
 0000  
 0000



**ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009**



**PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: BOLIVAR  
PARROQUIA: CALCETA**

**ZONA: -  
JUNTA No: 0044  
FEMENINO**

*-2-  
da  
-2-  
dos*

**PAPELETAS EN BLANCO** 10

**PAPELETAS ANULADAS** 7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE ENERO'-PSP	27
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	7
12-17-18	ALIANZA ID/PS-FA/MUPP-NP-ID/PS-FA/MUPP-NP	23
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	96
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	60

*Edo de Bolivar*

*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

CUGA  
ONIA

-3-  
7/12

FANBLA C-311E

JOSE LEONARDO

BOLIVAR

CANTÓN:

CALCETA

MERCADO:

San SIMON BOLIVAR

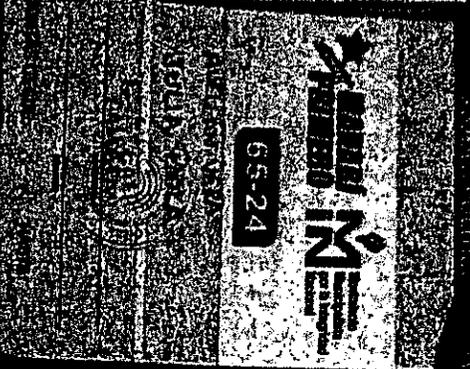
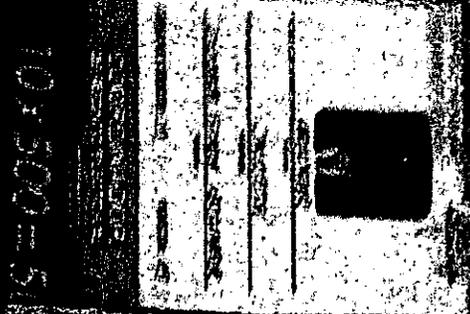
EDAD:

HASTA: DESDE: 36 HASTA: 45

COORDINADOR  
DE RECINTO ELECTORAL

-4-  
cuato

COPIA



AVELLAN VERA  
 JULIA PROUA  
 BOJAYAR  
 CAJICHA  
 COLEGIO PABLO VI  
 JUNTA LOCAL 46  
 MUNICIPIO 55  
 COORDINADOR  
 DE REGISTRO ELECTORAL

BOJAYAR  
 CAJICHA  
 COLEGIO PABLO VI  
 JUNTA LOCAL 46  
 MUNICIPIO 55

-5-  
CINCO

VERIFICADA POR EL TRIBUNAL

ONISES

AVELLAN VERA  
JULIA PAOLA



BOLIVAR

CANTÓN

CALCETA

PARROQUIA

COLEGIO PABLO VI

SECTOR

DE: 46

HASTA: 55

COORDINADOR

COMITÉ ELECTORAL

2

-6-  
5815

-Uf-  
siete

MANABI  
PRIMERO



Movimiento  
Municipal  
por la Integración  
Nacional

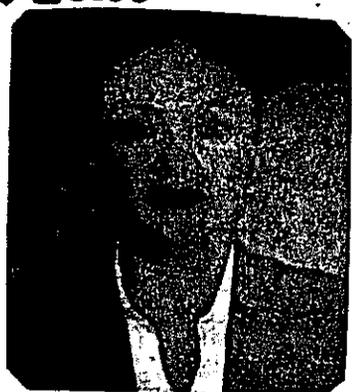
65-24



MANABI

JUANA TRINIDAD  
SABANDO VERA

~~016~~ 03  
tres



BOLIVAR

CANTON:

CALCETA

PARRISIA:

ESCUELA SIMON BOLIVAR

RECIBO:

DE: 01

HASTA: 45

COORDINADOR  
DE RECAUDACION



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mayo 28 del 2009 10:08

-3- -8-  
115 adu  
-8-  
Ocho

SUELDOS MENSUALES

Reporte de Sueldos Mensuales

Nombre: SABANDO VERA JUANA TRINIDAD  
 Número de cédula: 1304218538  
 Dirección: calle chile  
 Teléfono: 052685331

HISTORIA LABORAL											
Afiliado:		1304218538									
Nro. de Registros: 308 (este dato no equivale a número de impositiciones)											
RUC / PAT	Loc	Nombre	Dias Lab.	Sueldo	Origen	Fecha Pag.	Comprobante Pag.	Host Desc	Bloqueos HL	Estado C.	
1360000390001	0001	MUNICIPIO DE BOLIVAR									
Aportes	Mensual	2009 4	30	1,111.10	N	20090505	0000000018221127				A
Aportes	Mensual	2009 3	30	1,111.10	N	20090406	0000000017297786				A
Aportes	Mensual	2009 2	30	1,111.10	N	20090305	0000000016228978				A
Aportes	Mensual	2009 1	30	1,007.20	N	20090205	0000000015378322				A
Aportes	Mensual	2008 12	30	1,007.20	N	20090105	0000000014585647				A
Aportes	Mensual	2008 11	30	1,007.20	N	20081205	0000000013764146				A
Aportes	Mensual	2008 10	30	1,007.20	N	20081105	0000000013136824				A
Aportes	Mensual	2008 9	30	1,007.20	N	20081006	0000000012511223				A
Aportes	Mensual	2008 8	30	1,007.20	N	20080905	0000000011919336				A
Aportes	Mensual	2008 7	30	1,007.20	N	20080805	0000000011227802				A
Aportes	Mensual	2008 6	30	1,007.20	N	20080707	0000000010770866				A
Aportes	Mensual	2008 5	30	1,007.20	N	20080605	0000000010178084				A
Aportes	Mensual	2008 4	30	1,007.20	N	20080505	0000000009649346				A
Aportes	Mensual	2008 3	30	1,007.20	N	20080407	0000000008956523				A
Aportes	Mensual	2008 2	30	1,007.20	N	20080305	0000000008660356				A
Aportes	Mensual	2008 1	30	1,007.20	N	20080206	0000000008360097				A
Aportes	Mensual	2007 12	30	903.30	N	20080114	0000000007887848				A
Aportes	Mensual	2007 11	30	903.30	N	20071205	0000000007332733				A
Aportes	Mensual	2007 10	30	903.30	N	20071106	0000000007107069				A
Aportes	Mensual	2007 9	30	903.30	N	20071005	0000000006822477				A
Aportes	Mensual	2007 8	30	903.30	N	20070905	0000000006549057				A
Aportes	Mensual	2007 7	30	505.30	N	20070806	0000000006261881				A
Aportes	Mensual	2007 6	30	505.30	N	20070705	0000000005953236				A
Aportes	Mensual	2007 5	30	505.30	N	20070605	0000000005755974				A
Aportes	Mensual	2007 4	30	505.30	N	20070507	0000000005505280				A
Aportes	Mensual	2007 3	30	505.30	N	20070405	0000000005180709				A
Aportes	Mensual	2007 2	30	505.30	N	20070305	0000000004991582				A
Aportes	Mensual	2007 1	30	505.30	N	20070206	0000000004764762				A
Aportes	Mensual	2006 12	30	293.90	N	20070109	0000000004523375				A
Aportes	Mensual	2006 11	30	293.90	N	20061205	0000000004264151				A
Aportes	Mensual	2006 10	30	293.90	N	20061106	0000000004008009				A
Aportes	Mensual	2006 9	30	293.90	N	20061005	0000000003802715				A
Aportes	Mensual	2006 8	30	293.90	N	20060905	0000000003607551				A
Aportes	Mensual	2006 7	30	293.90	N	20060828	0000000003532360				N
Aportes	Mensual	2006 6	30	293.90	N	20060720	0000000003370949				N
Aportes	Mensual	2006 5	30	293.90	N	20060620	0000000003216885				N
Aportes	Mensual	2006 4	30	293.90	N	20060505	0000000002935547				A
Aportes	Mensual	2006 3	30	293.90	N	20060407	0000000002802680				A
Aportes	Mensual	2006 2	30	293.90	N	20060308	0000000002644014				A
Aportes	Mensual	2006 1	30	293.90	N	20060214	0000000002556289				A
Aportes	Mensual	2005 12	30	190.00	N	20060105	0000000002336589				A

2009  
- 17 -  
asado  
- 09 -  
nueva

**Ab. Luis Cando Arévalo, SECRETARIO DE LA JUNTA  
PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI.**

A petición del Sr. José Nasser Bitar Zambrano, tengo a bien

**CERTIFICAR:**

Que una vez revisado el archivo magnético de este Organismo electoral, tengo a bien certificar que las personas que a continuación detallo fueron designados como miembros de la Junta Receptora del Voto en el proceso electoral del 26 de abril del 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

- VELEZ GANCHOZO JESSICA VIVIANA C.C.131290272-7  
PRESIDENTE de la JUNTA Nro.: 44 – Femenino, Bolívar – Calceta
- VELEZ SABANDO LUCIA PIEDAD C.C.131251716-0  
SECRETARIO de la JUNTA Nro.: 44 – Femenino, Bolívar – Calceta
- VELASQUEZ BALDERRAMA VICTOR VICENTE C.C.131222072-4  
PRESIDENTE de la JUNTA Nro.: 44 – Masculino, Bolívar – Calceta
- VELASQUEZ ZAMBRANO MIGUEL ANGEL  
SECRETARIO de la JUNTA Nro.: 44 – Masculino, Bolívar – Calceta

Lo que certifico para los fines pertinentes.

Portoviejo, 28 de Mayo del 2009.



*(Handwritten signature)*  
**Ab. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI**

COPIA CERTIFICADA - INDICE O DACTILAR

-10- diez  
-5- una  
-10- diez

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



OPCION DE PROCESAMIENTO DE DATOS

DATOS DE FILIACION

Cédula 131290272-7

Cond. Elect

MEMOR DE EDAD

Nacionalidad

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

Apellidos y Nombres

VELEZ GANCHOZO JESSICA VIVIANA

DATOS DE NACIMIENTO

Provincia

MANABI\*\*\*\*\*

Cantón

SUCRE\*\*\*\*\*

Año

1990

DATOS DE INSCRIPCION

Tomo

001-

Fol.

0192

Acta

00192

Lugar

CALCETA

Ind. Dact.

E333311222

Estado Civil

SOLTERO

Instrucción

SECUNDARIA

Profesión

ESTUDIANTE

Padre

JIMMY MAXIMILIANO VELEZ SOLORZANO

Madre

ESTRELLA CONSUELO GANCHOZO SABANDO

Nacionalidad Padre

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

Nacionalidad Madre

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

DOMICILIO: Calle

SAN FELIPE

Provincia

MANABI\*\*\*\*\*

Cantón

BOLIVAR\*\*\*\*\*

Parroquia

CALCETA

MATRIMONIO:

Tomo

000

Pág.

0000

Acta

00000

Fecha

00000000

Provincia

DEFUNCION:

Tomo

Pág.

Acta

Fecha

\*\*\*\*\*

Provincia

Fecha de Renovación

18/04/2006

Observaciones

Exp. ESP. VALORADA 0000128462

0128462

MNB

PV

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
28 MAR 2006

*[Handwritten signature]*  
T. Portoviejo Manabi



COPIA CERTIFICADA - INDICE O DACTILAR

-11- once  
-6- seis  
-11- once

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



DATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

DATOS DE FILIACION

Cédula 131251716-0 Cond. Elect. CIUDADANO Nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

Apellidos y Nombres VELEZ SABANDO LUCIA PIEDAD  
DATOS DE NACIMIENTO Día 05 Mes DICIEMBRE Año 1986

Provincia MANABI\*\*\*\*\* Cantón BOLIVAR\*\*\*\*\* Parroquia CALCETA

DATOS DE INSCRIPCIÓN Tomo 007- Pág. 0215 Acta 01613 Lugar CALCETA Año 1986  
Incl. Dact. V4433V4442 Estado Civil SOLTERO \*\* Provincia MANABI\*\*\*\*\*

Instrucción SECUNDARIA Profesión ESTUDIANTE Conyuge

Padre TOMAS ANTONIO VELEZ VELEZ Madre FATIMA CONCEPCION SABANDO LOOR  
Nacionalidad Padre ECUATORIANA\*\*\*\*\* Nacionalidad Madre ECUATORIANA\*\*\*\*\*

DOMICILIO: Calle BOLIVAR Número de la Casa  
Provincia MANABI\*\*\*\*\* Cantón BOLIVAR\*\*\*\*\* Parroquia CALCETA

MATRIMONIO: Tomo 000 Pág. 0000 Acta 00000 Fecha 00000000  
Provincia Cantón Parroquia

DEFUNCION: Tomo Pág. Acta Fecha  
Provincia Cantón Parroquia

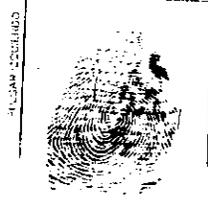
Fecha de Reproducción 11/01/2005 Parroquia  
Observaciones

Nro. ESP. VALORADA 0000080030

PV 0080030 Mnb

MNB PV

X Lucia V. V.  
Firma del Cedulado



26 MAY 2003

*Lucia Velez*  
T. Portoviejo Manabi



COPIA CERTIFICADA - INDICE O DACTILAR

-12- doce  
-7- siete  
-12- doce

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



DPTO. DE PROCESAMIENTO DE DATOS

DATOS DE FILIACION

Cédula 131222072-4 Cond. Elec. MENOR DE EDAD Nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

Apellidos y Nombres VELASQUEZ BALDEERRAMA VICTOR VICENTE

DATOS DE NACIMIENTO Dia 08 Mes MAYO Año 1987

Provincia MANABI\*\*\*\*\* Cantón BOLIVAR\*\*\*\*\* Parroquia CALCEA\*\*

DATOS DE INSCRIPCION

Tomo 002- Pág 0066 Acta 00931 Lugar CALCEA Año 1987  
Ind. Dact. E143312222 Estado Civil SOLTERO Provincia MANABI\*\*\*\*\*

Instrucción SECUNDARIA Profesión ESTUDIANTE

Padre JESUS VICENTE VELASQUEZ PALADINES Madre MARIANITA DEL JESUS BALDEERRAMA ALQUIVAR

Nacionalidad Padre ECUATORIANA\*\*\*\*\* Nacionalidad Madre ECUATORIANA\*\*\*\*\*

DOMICILIO: Calle AVD ESTUDIANTIL Número de la Casa  
Provincia MANABI\*\*\*\*\* Cantón BOLIVAR\*\*\*\*\* Parroquia CALCEA\*\*

MATRIMONIO: Tomo 000- Pág 0000 Acta 00000 Fecha 00000000

DEFUNCION: Tomo Cantón Acta Fecha Parroquia \*\*\*\*\*

Fecha de Renovación 04/12/2003 Parroquia

Nro. ESP. VALORADA 0000043768

PV 0043768 MNB  
Mnb PV

*[Handwritten Signature]*  
Firma del Cedulante



26 MAY 2009

*[Handwritten Signature]*  
J. Portovelo Manabi



COPIA CERTIFICADA - INDICE O DACTILAR

B- trece - 8- odu - B- trece

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



DPTO. DE PROCESAMIENTO DE DATOS

DATOS DE FILIACION

Cédula 131313641-6 Cond. Elect. MENOR DE EDAD Nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

Apellidos y Nombres VELASQUEZ ZAMBRANO MIGUEL ANGEL

DATOS DE NACIMIENTO Dia 30 Mes AGOSTO Año 1989

Provincia MANABI\*\*\*\*\* Cantón BOLIVAR\*\*\*\*\* Parroquia CALCETA \*\*

DATOS DE INSCRIPCION

Tomo 004- Pág. 0302 Acta 00902 Lugar CALCETA Año 1989  
Ind. Dact. E1111V1111 Estado Civil SOLTERO \*\* Provincia MANABI\*\*\*\*\*

Instrucción SECUNDARIA Profesión ESTUDIANTE

Padre TUBAL ANTONIO ALMED VELASQUEZ Madre MARIA NILEA ZAMBRANO

Nacionalidad Padre ECUATORIANA\*\*\*\*\* Nacionalidad Madre ECUATORIANA\*\*\*\*\*

DOMICILIO: Calle INES MORENO

Provincia MANABI\*\*\*\*\* Cantón BOLIVAR\*\*\*\*\* Número de la Casa  
Parroquia CALCETA \*\*

MATRIMONIO: Tomo 000 Pág. 0000 Acta 00000 Fecha 00000000

Provincia Cantón Parroquia \*\*\*\*\*

DEFUNCION: Tomo/ Pág. Acta Fecha

Provincia Cantón Parroquia

Fecha de Renovación 11/12/2006 Hro. ESP. VALORADA 0000150383

Observaciones PV 0150383 MNB PV

*Miguel Ángel Velásquez Zambrano*



6 MAY 2008



*Trabaja*

36  
Tb.  
Portoviejo Manabi



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**ELECCIONES GENERALES DE 26 DE ABRIL DE 2009**  
**ALCALDESA Ó ALCALDE - BOLIVAR**  
**PROVINCIA: MANABI**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SERIE ALCALDES  
 NUMERO 440000



<p>PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA '25 DE ENERO'</p> <p><b>3</b></p>	<p>PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL</p> <p><b>7</b></p>	<p>ALIANZA ID PS PA MELPP NP</p> <p><b>12 - 17 - 18</b></p>	<p>MOVIMIENTO PATRIA ALTA 1 SOBERANA</p> <p><b>35</b></p>	<p>ALIANZA MP MBIR</p> <p><b>65 - 24</b></p>	<p>EDGARDO VELASCO NAVARRETE ALCALDE</p>	<p>GUILLEMO VALDEAVILLA CHATE ALCALDE</p>	<p>ROBERTO TORRES JARAMA ALCALDE</p>	<p>JOSE NASSER BIZAR JARAMAND ALCALDE</p>	<p>RAMON GONZALEZ ALAYA ALCALDE</p>
--	--	---	---	--	--	---	--	---	---

-14-  
catorce  
-9  
nueve  
-14-  
catorce



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ELECCIONES GENERALES DE 26 DE ABRIL DE 2009 ALCALDESA Ó ALCALDE - BOLÍVAR PROVINCIA: MANABÍ

SERIE:  
NÚMERO:

ALCBOL09  
441528



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

## SE ELIGE UNA ALCALDESA Ó UN ALCALDE MUNICIPAL

<p>PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"</p> <p>3</p> <p>PSP</p>	<p>PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL</p> <p>7</p> <p>PARTIRI</p>	<p>ALIANZA ID / PS - PA / MURPP - MP</p> <p>12-17-18</p>	<p>MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA I SOBERANA</p> <p>35</p>	<p>ALIANZA MP / MIMIN</p> <p>65 - 24</p>	<p>EDGAR VELÁSQUEZ MANABÍETE ALCALDE</p>	<p>GUILLELMO VALDERRAMA CHÁVEZ ALCALDE</p>	<p>JOFFRE LACTILO YERA VELEZ ALCALDE</p>	<p>JOSE MASSER BTARI ZAMBRANO ALCALDE</p>	<p>RAMON GONZÁLEZ ALAYA ALCALDE</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---	---

15  
guma  
-10-  
dies  
-K-  
quina



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**ELECCIONES GENERALES DE 26 DE ABRIL DE 2009**  
**ALCALDESA O ALCALDE - BOLIVAR**  
**PROVINCIA: MANABI**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SERIE ALCALDESAS  
NÚMERO 44020



**SE ELIGE UNA ALCALDESA O UN ALCALDE MUNICIPAL**

<p>PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA '21 DE ENERO'</p> <p><b>3</b></p>	<p>PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL</p> <p><b>7</b></p>	<p>ALIANZA ID. PS. FA. MUEPO. NP</p> <p><b>12-17-18</b></p>	<p>MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA ISOBELIANA</p> <p><b>35</b></p>	<p>ALIANZA MP. MMIN.</p> <p><b>65-24</b></p>	<p>EDGAR VELASCO INCAURRITE ALCALDE</p>	<p>GUILLERMO VALDEGRANA CHACRI ALCALDE</p>	<p>JOFFRE QUIROGA VERA VELLO ALCALDE</p>	<p>JOSE NASSER SUAREZ PANGRAND ALCALDE</p>	<p>SANCHEZ GONZALEZ MIJANG ALCALDE</p>
--	--	---	---	--	---	--	--	--	--

-16- diego y sets  
-11- Orce  
-16- diego y sets

Esta misma irregularidad que causa la nulidad antes anotada, ocurre en el Recinto Electoral situado en la Unidad Educativa Mercedes, de la Parroquia Calceta, Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, donde estaba instalada la Junta No. 44 de hombres, en la que aparecen suscribiendo las actas de notificación pública y resumen de resultados de los delegados políticos, la señoras **Jessica Viviana Vélez Ganchozo**, Presidenta, y **Lucia Piedad Vélez Sabando**, Secretaria de la Junta No. 44 de mujeres, situación jurídica y de hecho que no podía haberse producido en virtud de la certificación otorgada por el señor Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, según la cual quienes debieron suscribir tales actas eran los señores **Víctor Vicente Velazquez Balderrama**, Presidente y **Miguel Ángel Velásquez Zambrano**, Secretario de la Junta No. 44 de hombres.

Además es menester reparar señora Presidente y señores Jueces, para la declaratoria de nulidad alegada, que la situación irregular e ilegal antes indicada no se podía producir si los escrutinios y la notificación pública y resumen de resultados de los delegados políticos designados por la Junta Provincial Electoral de Manabí, se producían en los Recintos Electorales a las que pertenecían cada una de las Juntas, lo cual permite presumir que se produjo una manipulación en el proceso de escrutinio de las actas correspondientes a cada una de las juntas, apareciendo como falsos suscriptores de estas actas quienes no les correspondía ni la Presidencia ni la Secretaría a las que fueron designadas legalmente, y además por estar situadas las dos Juntas Receptoras en el proceso electoral del 26 de abril del 2009, en dos recintos diferentes, el de mujeres en la Escuela de Niñas "Simón Bolívar", y el de hombres en la Unidad Educativa Mercedes, las dos pertenecientes a la Parroquia Calceta, Cantón Bolívar, Provincia de Manabí.

Consecuentemente, de lo anteriormente relatado se concluye que se ha consumado el presupuesto constante en los literales b) y c) del artículo 109 de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es, dos casos expresos de nulidad en las votaciones, porque las actas de escrutinio de las Juntas signadas con el No. 44 pertenecientes a los Recintos Electorales antes singularizados, de mujeres y hombres **se han practicado sin la concurrencia del Presidente y Secretario designados para la correspondiente Junta**, tal práctica produce a su vez una suplantación de las dignidades a las que les correspondía las respectivas Juntas de hombres y mujeres, y finalmente las actas de escrutinio **no llevan la firma del Presidente y Secretario de la Junta a la que pertenecen**, lo cual está debidamente certificado por el señor Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, certificación que constituye un Instrumento Público, y por tanto una prueba plena que no admite duda de ninguna naturaleza.

### **3º.- HECHOS QUE AFECTAN LA TRANSPARENCIA Y EFICACIA DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS RECINTOS ELECTORALES DE CALCETA**

Se suman a estas causas de nulidad otros hechos graves y dolosos que fueron oportunamente denunciados ante el señor presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí y puesto en conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral, y que tienen relación a los informes de labores del desarrollo de las elecciones efectuadas en los recintos electorales: Escuela "Simón Bolívar", y Colegio "Pablo VI", pertenecientes a la parroquia Calceta, del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, suscrito como responsable el Ab. José Luis Veliz Mero, Técnico Electoral 1 de la Junta Provincial Electoral de Manabí, de fecha lunes 27 de febrero de 2009; y el informe de actividades del 26 de abril del 2009, suscrito por el Ing. Luis Duque Dávila, Coordinador Cantonal del Cantón

-19- -14-  
diómeus catorce.

-19-  
diez y nuea

Bolívar, con fecha 28 de abril del 2009 dirigido al Lic. José Negrete Rodríguez, Director del Concejo Nacional Electoral de Manabí, informes en los cuales dan a conocer un sinnúmero de irregularidades detectadas en varios recintos electorales de la parroquia Calceta, Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, en los cuales están inmersos los recintos electorales donde justamente se suscitaron los hechos narrados anteriormente, que son motivo de mi actual acción de nulidad de las votaciones efectuadas en los Recintos Electorales, de la Escuela de Niñas "Simon Bolívar" y la Unidad Educativa Mercedes, relacionados con los actos de nulidad producidos en las juntas receptoras del voto # 0044 tanto de hombres como mujeres.

Los hechos que fueron de conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral, a través de un expediente constante de 35 fojas, signado con el numero 346-2009 que contenía el escrito presentado por mi persona, en calidad de candidato a Alcalde del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, por el Movimiento País, listas 35, ante los señores Presidente y Director de la Junta Provincial Electoral de Manabí y donde hago conocer, infracciones e irregularidades electorales, tales como tenencia de credenciales adulteradas (Clonadas), por parte de observadores de la Alianza 65-24 Movimiento Manabí Primero - Movimiento Municipalista, interrupción del servicio de energía eléctrica, a partir de las 19:35 minutos en varios recintos electorales, entre ellos la Unidad Educativa Mercedes cuando se estaba realizando el conteo de los votos para la dignidad de Alcalde, agresiones verbales e intento de agresiones físicas a un miembro de la Junta Provincial Electoral de Manabí e igualmente los informes antes mencionados, infracciones que por ser de naturaleza penal y de competencia del Ministerio Público, fueran remitidos por disposición del Tribunal al Ministerio Fiscal para su correspondiente indagación e instrucción penal, tal como así esta determinado en el Auto Resolutivo de fecha 19 de mayo del 2009, a las 19h00..

Aparte de ello debe agregarse que al momento de practicarse en la Ciudad de Portoviejo, el recuento de voto a voto de las Juntas Receptoras de la Parroquia Calceta, Cantón Bolívar, signadas con los números 4, 21, 42, 43, 48, 52 (Femenino); 4, 5, 6, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 40, y 56 (masculino), **aparecieron papeletas escaneadas favoreciendo al candidato a la Alcaldía del Cantón Bolívar, de la Alianza 65-24-Movimiento Manabí Primero-Movimiento Municipalista, Ramón Francisco González Álava**, lo cual confirma la nulidad de las votaciones en estas Juntas Receptoras y otras, por las evidencias de irregularidades que incluyen el recuento y la falta de percepción hacia las papeletas escaneadas, por haber sido practicadas por personas no capacitadas para este proceso, por lo cual es necesaria la verificación en la Ciudad de Quito, con la participación de técnicos del Consejo Nacional Electoral.

**4°.- PETICION DE DECLARATORIA DE NULIDAD DE LAS VOTACIONES Y ESCRUTINIOS DE CUATRO RECINTOS ELECTORALES DE LA PARROQUIA CALCETA, CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI**

Con los antecedentes expuestos en los numerales que anteceden y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 y 221 numeral 1° de la Constitución Política de la República del Ecuador, que establece las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con las disposiciones de los artículos 1 del Reglamento para la aplicación de las normas constitucionales y legales que corresponden al juzgamiento de las infracciones electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, y con fundamento en el enunciado de los artículos 109, literales b y c) de la Ley Orgánica de Elecciones que tipifican los casos de nulidad de las votaciones, y artículo 6 numeral 1 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a

la Constitución, encontrándome dentro del plazo previsto en el artículo 177 de la Ley Orgánica de Elecciones, comparezco ante este Honorable Tribunal Contencioso Electoral, para solicitar la nulidad parcial de las votaciones realizadas en la Parroquia Calceta, Cantón Bolívar, de los Recintos Electorales situados en la Escuela de Niñas "Simón Bolívar", en la Unidad Educativa Mercedes, en la Escuela San Martín y en el Colegio "Pablo VI", de la Parroquia Calceta, Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, en los que se perpetraron los casos de nulidad y las irregularidades que afectan a la transparencia y eficacia del proceso electoral realizados en estos cuatro Recintos, todo lo cual se demuestra con las pruebas que acompañamos, y los informes de las Autoridades Competentes en materia electoral que deben obrar en el Tribunal, que constituyen Instrumentos Públicos que no admiten ninguna duda para comprobar lo denunciado.

Como secuela de la declaratoria de nulidad parcial solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Elecciones, en concordancia con el enunciado del artículo 24 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución, y como de la nulidad parcial de las elecciones en los Cuatro Recintos Electorales situados en la Escuela de Niñas "Simón Bolívar", en la Unidad Educativa Mercedes, en la Escuela San Martín y Colegio "Pablo VI", de la Parroquia Calceta, que constituye mas del setenta y cinco por ciento del electorado del Cantón Bolívar, afectando de manera trascendental el resultado definitivo de la elección, beneficiando ilegalmente al candidato a la Alcaldía del Cantón Bolívar, de la Alianza 65-24-Movimiento Manabí Primero-Movimiento Municipalista, Ramón Francisco González Álava Y EN DETRIMENTO DEL COMPARECIENTE JOSE NASSER BITAR ZAMBRANO., de la manera mas comedida y respetuosa solicito al Tribunal Contencioso Electoral que se digne disponer que el Consejo Nacional Electoral repitan las elecciones dentro de los próximos diez días en los antes indicados Recintos Electorales de la Parroquia Calceta, Cantón Bolívar, Provincia de Manabí.

**5°.- PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL**

Para fundamentar mi solicitud de declaratoria de nulidad parcial de las elecciones y escrutinios realizados en los Cuatro Recintos Electorales situados en la Escuela de Niñas "Simón Bolívar", en la Unidad Educativa Mercedes, en la Escuela San Martín y Colegio "Pablo VI", de la Parroquia Calceta, Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, invoco el precedente jurisprudencial constante en la sentencia adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de fecha 22 de mayo del 2009, a las 16h30.

**6°.- DOMICILIO**

Señalo domicilio para las notificaciones que me corresponden el Casillero Judicial No. 2354 del señor Doctor JOAQUIN VITERI LLANGA., Profesional a quién designo mi Abogado Defensor debidamente autorizado para que con su sola firma presente cuanto escrito fuere necesario en defensa de mis legítimos derechos.

Es Justicia

*Jose Nasser Bitar Zambrano*  
**JOSE NASSER BITAR ZAMBRANO**  
**C.I. 1305109041**  
**c.c. Junta Provincial Electoral de Manabí**

**CORPORACION JURIDICA NACIONAL**  
**DR. JOAQUIN VITERI LL.**  
**ABOGADO**  
**REG. PROF. 17003339**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL**

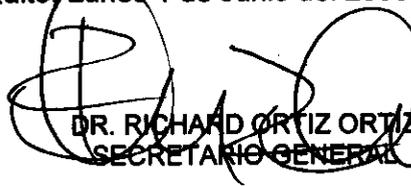
Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, lunes primero de junio del dos mil nueve, a las diecisiete horas y cincuenta y un minutos, la causa seguida por: BITAR ZAMBRANO JOSE NASSER, CANDIDATO ALCALDE CANTON BOLIVAR - MANABI, LISTAS 35 en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI, en: 0 foja(s), adjunta expediente en quince fojas y cinco fotos.- CERTIFICO.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

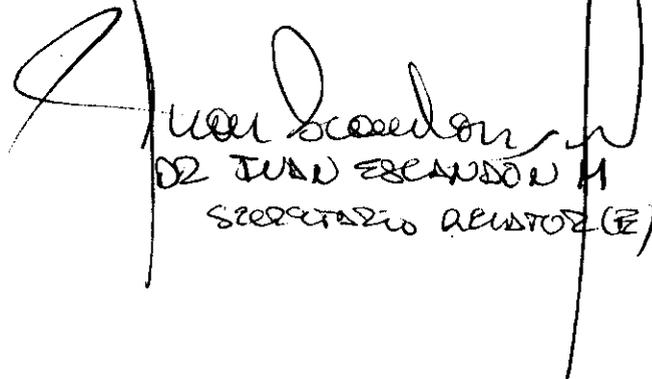
  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le corresponde a la DRA. TANIA ARIAS MANZANO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0430.- CERTIFICO. Quito, Lunes 1 de Junio del 2009.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO HOY LUNES PRIMERO DE JUNIO DE 2009  
A LAS 20H00 CERTIFICO

  
DR. JUAN ESCANDON  
SECRETARIO ALISTOS (E)



**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA PONENTE**

**Expediente No: 430-2009**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 3 de junio de 2009, las 11h00.- Previamente a disponer lo que en derecho corresponda, oficiase a la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que por intermedio de secretaria, en el plazo de veinte y cuatro horas, certifique si existe proclamación de resultados para la dignidad de Alcalde del cantón Bolívar, y en caso afirmativo, certificar la fecha de notificación al sujeto político Movimiento País, Patria Altiva i Soberana lista 35, así como remitir copia certificada de la razón de notificación. Téngase en cuenta el casillero judicial No: 2354 señalado por José Nasser Bitar Zambrano, así como la designación del Dr. Joaquín Viteri Llanga. Actúe como Secretario Relator de este despacho el Dr. Iván Escandón Montenegro.- NOTIFIQUESE

**DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA**

Certifico, Quito 3 de junio de 2009

Dr. Iván Escandón  
Secretario Relator (e)

En la ciudad de Quito a los tres días del mes de junio del dos mil nueve, a partir de las 15h00 procedo a notificar la presente providencia a, José Bitar Zambrano, en el casillero judicial No: 2354, y por publicación en la cartelera y página WEB del Tribunal Contencioso Electoral.- CERTIFICO.

DR. IVÁN ESCANDON  
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO

Oficio No. 83-JTA-TCE-07-2009

22  
VEINTE / DOS

Quito, 03 de junio de 2009

Señor

Fernando Macias Pinargote  
Presidente de la JPE-Manabí

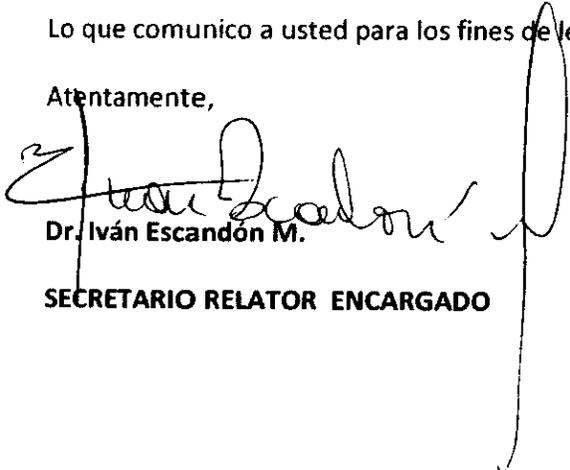
En su despacho:

Dentro del expediente No. 430-2009, propuesto por José Nasser Bitar Zambrano, se ha dispuesto lo que a continuación transcribo:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 3 de junio de 2009, las 11h00.- "Previamente a disponer lo que en derecho corresponda, *oficiese a la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que por intermedio de secretaria, en el plazo de veinte y cuatro horas, certifique si existe proclamación de resultados para la dignidad de Alcalde del cantón Bolívar, y en caso afirmativo, certificar la fecha de notificación al sujeto político Movimiento País, Patria Altiva i Soberana lista 35, así como remitir copia certificada de la razón de notificación...*". Actúe como Secretario Relator de este despacho el Dr. Iván Escandón Montenegro.- NOTIFIQUESE. Fdo. **DRA. TANIA ARIAS MANZANO, JUEZA.-** Certifico.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes

Atentamente,

  
Dr. Iván Escandón M.

**SECRETARIO RELATOR ENCARGADO**

**Dra.  
Tania Arias Manzano  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
Quito.-**

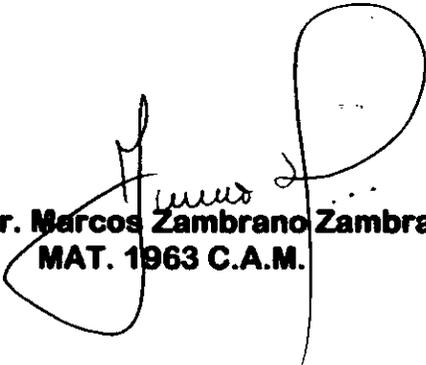
El suscrito, Marcos Tulio Zambrano Zambrano, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión Doctor en Jurisprudencia, domiciliado en la Ciudad de Chone y de paso por la ciudad de Quito, respetuosamente comparezco, en mi calidad de representante legal del Sr. Ramón Francisco González Alava, Candidato a la Alcaldía del cantón Bolívar, provincia de Manabí por la Alianza 65-24, me dirijo a usted con la finalidad de manifestar y solicitar lo siguiente:

Conocedor que en vuestra magistratura se ha planteado un recurso con lo que respecta a la candidatura de alcalde municipal del cantón Bolívar, asignado con el numero 430-2009. En tal virtud solicito a usted, díguese disponer a quien corresponda se me otorgue copias simples de los expedientes.

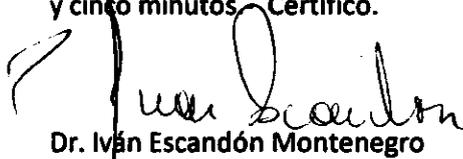
Ofrezco poder o ratificación por parte del Sr. Ramón Francisco González Alava, candidato a Alcalde del cantón Bolívar de ser necesario en el trámite del presente recurso.

Por ser de justicia.

Ruego despachar.

  
**Dr. Marcos Zambrano Zambrano  
MAT. 1963 C.A.M.**

Presentado el día de hoy jueves cuatro de junio de dos mil nueve, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos. Certifico.



Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)

24

Veinte y cuatro  
-24 Veinte y cuatro

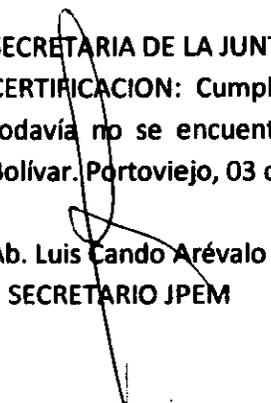
Portoviejo, Junio 03 del 2009; las 17h00

Cúmplase por secretaría la providencia notificada mediante oficio N° 83-JTA-TCE-07-2009, llegado a esta Presidencia vía fax.

  
Lcdo. Fernando Macías Pinargote  
PRESIDENTE JPEM

SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

CERTIFICACION: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Presidente de la JPEM se certifica que todavía no se encuentran proclamados los resultados para la dignidad de Alcalde del cantón Bolívar. Portoviejo, 03 de Junio del 2009.

  
Ab. Luis Cando Arévalo  
SECRETARIO JPEM





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Oficio No. 83-JTA-TCE-07-2009

Quito, 03 de junio de 2009

Señor  
Fernando Macías Pinargote  
Presidente de la JPE-Manabí

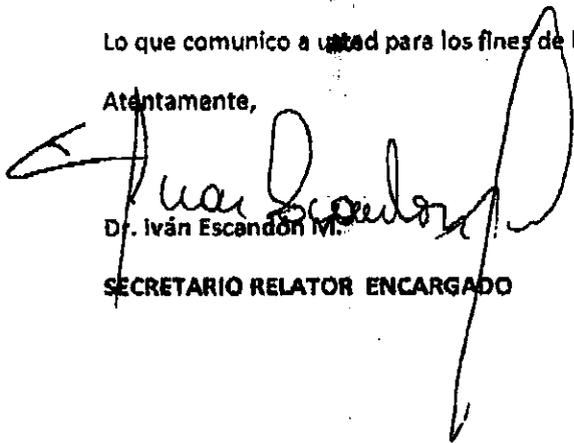
En su despacho:

Dentro del expediente No. 430-2009, propuesto por José Nasser Bitar Zambrano, se ha dispuesto lo que a continuación transcribo:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 3 de junio de 2009, las 11h00.- "Previamente a disponer lo que en derecho corresponda, *oficiase a la Junta Provincial Electoral de Manabí, a fin de que por intermedio de secretaria, en el plazo de veinte y cuatro horas, certifique si existe proclamación de resultados para la dignidad de Alcalde del cantón Bolívar, y en caso afirmativo, certificar la fecha de notificación al sujeto político Movimiento País, Patria Activa i Soberana lista 35, así como remitir copia certificada de la razón de notificación...*". Actúe como Secretario Relator de este despacho el Dr. Iván Escandón Montenegro.- NOTIFIQUESE. Fdo. **DRA. TANIA ARIAS MANZANO, JUEZA.-** Certifico.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes

Atentamente,

  
Dr. Iván Escandón M.

**SECRETARIO RELATOR ENCARGADO**

Of. N° 011-06-09-FMP-PJPEM

Portoviejo, 3 de Junio del 2009

Dra.  
TANIA ARIAS  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
Quito.-

De mi consideración:

Estoy ajuntándole la certificación solicitada mediante oficio N° 83-JTA-TCE-07-2009 de 03 de junio del 2009.

Lo que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ldo. Fernando Macías Pinargote  
PRESIDENTE



7-06-09  
15/100

Presentado el día de hoy jueves cuatro de junio de dos mil nueve, a las quince horas veinte y cinco minutos, con un anexo.- Certifico.

  
Dr. Ivan Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)

OFICIO N° 0002007

26  
Veinte y seis  
-26-  
oculto y SEN

Quito, 4 de junio del 2009

Señor

José Náser Bitar Zambrano

**CANDIDATO A LA ALCALDÍA DEL CANTÓN BOLÍVAR, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, AUSPICIADO POR EL MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA, LISTAS 35**

Ciudad

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 3 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-38-3-6-2009**

"Una vez que se conoce el contenido de la denuncia presentada por el señor José Náser Bitar Zambrano, candidato a la Alcaldía del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, auspiciado por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, en la que se afirma que existen papeletas clonadas de la dignidad del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, el Pleno del Consejo Nacional Electoral como diligencia previa sobre esta denuncia, conforma una comisión especial integrada por el licenciado Julio Yépez, el doctor Julio Peña, y la tecnóloga Erika Villamar, para que se trasladen en comisión de servicios a la Provincia de Manabí, para que conjuntamente con el Director de la Delegación de la Provincia de Manabí del C.N.E., y de los miembros de la Junta Provincial Electoral, realicen la apertura de las siguientes urnas 4, 21, 42, 43, 48, 52, (femenino) y 4, 5, 6, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 40 y 56 (masculino), de la dignidad de Alcalde, de la Parroquia Calceta, del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, y se efectúe el conteo voto a voto de las juntas antes referidas, y se constate si existen o no papeletas clonadas.

Se dispone al Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, notifique a través de los casilleros electorales a los representantes legales de los partidos y movimientos políticos que participaron en las elecciones del 26 de abril del 2009, en la Provincia de Manabí, que el día sábado 6 de junio del 2009, en el Auditorio de la referida Junta Provincial Electoral, se realizará la apertura de las referidas urnas y el conteo voto a voto de las mismas.

El Pleno del Organismo deja constancia que de encontrarse irregularidades o papeletas clonadas en las Juntas antes referidas, la Comisión designada por el Consejo Nacional Electoral podrá disponer la apertura de otras urnas.

La Directora Financiera realizará el pago de viáticos y subsistencias a favor de los comisionados, desde el sábado 6 hasta el lunes 8 de junio del 2009, y el Director Administrativo proporcionará los pasajes aéreos correspondientes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE**

/nm



**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO**  
**JUEZA**

**CAUSA No. 346-2009**

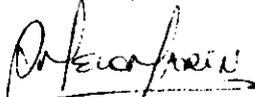
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 19 de mayo del 2009.- Las 19H00.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente en treinta y cinco fojas, signado con el No. 346-2009, el cual contiene: **a)** Escrito presentado por el señor José Nasser Bitar Zambrano, candidato a Alcalde por el cantón Bolívar de la provincia de Manabí, por el Movimiento PAIS, Listas 35, ante los señores Presidente y Director de la Junta Provincial Electoral de Manabí (fs. 34 y 35) quien denuncia los siguientes hechos: Que el denunciado es el señor RAMON FRANCISCO GONZALEZ ALAVA, candidato a Alcalde por el cantón Bolívar por la organización política Alianza 65-24, Movimiento Manabí Primero-Municipalista quien ha incurrido en infracciones a la legislación electoral.- Que los señores coordinadores designados por el Consejo Nacional Electoral, "...retuvieron una carpeta a una señora que se encontraba entregando alimentos a varios miembros de cada JUNTA RECEPTORA DEL VOTO, cuyos nombres se encontraban resaltados en la carpeta en mención...Que en la misma carpeta consta una lista de los delgados observadores de la Alianza 65-24 como también de su respectivo FACTOR DIEZ de la Escuela Simón Bolívar de la parroquia de Calceta del cantón Bolívar..." Que al señor JOSE LEONARDO FAUBLA CUSME se le retiró una credencial adulterada en la que aparece como Coordinador del recinto electoral Escuela Simón Bolívar, "...cuyo supuesto control lo ejercía de la Junta 36 a la 45..." y que su nombre constaba en la carpeta retenida a la señora repartidora de alimentos como Factor 10 de la misma Alianza política.- Que este hecho se vuelve a repetir en el mismo recinto (escuela Simón Bolívar) cuando a una ciudadana de nombres JUANA TRINIDAD SABANDO VERA también se le retira una "...credencial adulterada en la que aparece como COORDINADORA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL RECINTO ELECTORAL ESCUELA SIMON BOLIVAR, donde consta su nombre, con su respectiva fotografía, cuyo supuesto control lo ejercía de la Junta 01 a la 45..." y que así mismo aparece en la mencionada carpeta retenida a la señora repartidora de alimentos como Factor 10 de la Alianza 65-24, con la cobertura de la mesa 01 a la 15.- Que en recinto electoral Colegio PABLO VI "...sucedió otro acto doloso...A la señora JULIA PAOLA AVELLAN VERA se le retiró una Credencial adulterada en la que aparece como COORDINADORA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL RECINTO ELECTORAL ESCUELA SIMON BOLIVAR, donde consta su nombre, con su respectiva fotografía, cuyo supuesto control lo ejercía de la Junta 46 a la 55 y a su vez, se le retira también una CREDENCIAL autorizada por la Junta Provincial Electoral a la Alianza 65-24 Movimiento Manabí Primero-Municipalista en donde constan sus nombres y apellidos como DELEGADO DE SUJETO POLITICO DE LA ALIANZA 65-24 MOVIMIENTO MANABI PRIMERO-MUNICIPALISTA, lo que configura un delito punible y perseguible de oficio..." Que "...el prenombrado candidato (RAMON GONZALEZ), a través de sus adeptos interrumpieron el servicio de energía eléctrica a partir de las 19H35..." en los recintos electorales Unidad Educativa Mercedes, Unidad Educativa Pablo VI y en la escuela San Martín al momento "...en que se estaba realizando el conteo de los votos para la dignidad de Alcalde..." El señor José Nasser Bitar Zambrano, para probar los hechos denunciados, adjunta a su denuncia los siguientes documentos: **a.1)** Fotografías de las credenciales presuntamente expedidas por el Consejo Nacional Electoral a favor de los señores JOSE LEONARDO FAUBLA COSME; JUANA TRINIDAD SABANDO VERA como Coordinadores del recinto electoral Escuela Simón Bolívar de la parroquia de Calceta, cantón Bolívar, provincia de Manabí; y, JULIA PAOLA AVELLAN VERA, como Coordinadora del recinto electoral

Colegio Pablo VI de la parroquia Calceta, cantón Bolívar, provincia de Manabí (fs. 1 a la 4); a.2) Declaración juramentada otorgada por el señor Cruz Onofre Cedeño Mendoza, ante el Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo el 27 de abril del 2009 (fs. 5).- Dentro del expediente se encuentra además: b) "Informe de labores del desarrollo de las elecciones efectuadas en los recintos electorales: Escuela "Simón Bolívar" y colegio "Pablo VI" pertenecientes a la parroquia Calceta del cantón Bolívar, provincia de Manabí" suscrito por el señor José Luis Véliz, Técnico Electoral 1 de la Junta Provincial Electoral de Manabí (fs. 10 a la 16); c) Listado de los miembros de la Junta Receptora del Voto femenino Parroquia Calceta (fs.17 a la 28); d) Listado de los delegados observadores de la Alianza 35-24 Manabí Primero-Municipalista (fs. 29 a la 32).- Al Tribunal Contencioso Electoral le corresponde en primer lugar, determinar su competencia para conocer esta causa y, al respecto, considera: **PRIMERO.- I)** Las competencias del Tribunal Contencioso Electoral están claramente determinadas en el inciso segundo del artículo 221 de la Constitución de la República cuyo texto dice: "Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales".- **II)** El artículo 76 numeral 7, literal k) de la Constitución establece como una de las garantías de las personas, el "...ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente..." **III)** El Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral en su artículo 62 dispone que "El Tribunal es competente para conocer y resolver las infracciones que se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de Elecciones, cuyas penas son suspensión de los derechos políticos, destitución del cargo o privación de la libertad"; **IV)** De igual manera, el artículo 65 ibidem prevé que "La jueza o juez a quien por sorteo electrónico interno corresponda conocer la causa, determinará si la infracción que se imputa es de las que establece la Ley Orgánica de Elecciones o si pertenece a aquellas del Código Penal. Si la infracción corresponde a las tipificadas en el Código Penal, la jueza o juez del Tribunal Contencioso Electoral se inhibirá de conocerla y remitirá el expediente a la autoridad competente..."- **SEGUNDO.-** En el presente caso y luego de la revisión del expediente, se infiere la existencia de una presunta infracción penal, cuyo conocimiento y trámite no es de competencia de esta Jueza en razón de la materia.- **TERCERO.-** Por lo expuesto, me inhibo de conocer la presente causa y dispongo se remita todo lo actuado al señor Ministro Fiscal Distrital de Manabí a fin de que ordene lo que en derecho corresponda.- Se dejará copias del expediente para los archivos de este Tribunal.- **CUARTO.-** Hágase conocer del particular al Abg. Luis Cando Arévalo, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, así como al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, a quien se le enviará copia del expediente.- **QUINTO.-** Notifíquese al señor José Nasser Bitar Zambrano, candidato a Alcalde por el cantón Bolívar por el Movimiento PAIS, Listas 35, a través del correo electrónico [crismaza100@hotmail.com](mailto:crismaza100@hotmail.com), sin perjuicio de su publicación en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y de su exhibición en la cartelera que mantiene esta Institución.- Actúe en esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**



Doctora Ximena Endara Osejo  
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito 19 de mayo del 2009

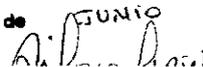


Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENC.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL   
DESPACHO  
DRA. XIMENA ENDARA O.

Razón: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.  
Lo Certifico: Dra. Sandra Melo Marín.

Quito, 15 de JUNIO 2009



20  
Veinte olo

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy miércoles veinte de mayo del dos mil nueve, a las quince horas con diecisiete minutos, se notifica al señor José Nasser Bitar Zambrano con la providencia que antecede mediante boleta enviada al correo electrónico crismaza100@hotmail.com. De igual manera se publica en la página web y en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.-CERTIFICO.-

- 28 -  
veinte y ocho

*Sandra Melo Marin*

Dra. Sandra Melo Marin  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE  
DESPACHO

DRA. XIMENA ENDARA O.  
Razón: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.  
Lo Certifico: Dra. Sandra Melo Marin.

Quito, 5 de JUNIO 2009

*Sandra Melo Marin*  
SECRETARIA RELATORA (E).

Quito, D. M., Junio 4 del 2009

Señora Doctora  
Tania Arias Manzano  
**JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
Quito.-

EXP. 430-2009

Ramón Francisco Gonzales Álava, Ecuatoriano, Mayor de Edad, domiciliado en el Cantón Bolívar Provincia de Manabí y de paso en la ciudad de Quito; Candidato a la Reelección a la dignidad de Alcalde del Cantón Bolívar por la Alianza 65-24 ante usted expongo y solicito:

### 1. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 3 de Junio del 2003 el señor José Nasser Bitar Zambrano, mediante oficio dirigido al Tribunal Contencioso Electoral, solicita la declaratoria de nulidad de las elecciones del 26 de Abril del 2009.

### 2. EXPOSICION DE HECHOS

2.1. Haciendo referencia al numeral 2 del escrito del infundado recurso, donde se impugna a los Miembros de la Junta Receptora del voto de la Junta N° 44 Femenino de la Parroquia Calceta, debo manifestar que fue público y notorio que el proceso electoral del 26 de Abril fue organizado por el Consejo nacional Electoral y la Junta provincial Electoral, organismos responsables de la logística y por ende del control de los recintos electorales y evidentemente la conformación de los Miembros de la Junta Receptora del Voto, por lo tanto mi persona no ha tenido ninguna injerencia en dicha situación, además no procede la causa de nulidad puesto que dichas actas si cuentan con firma de Presidente y Secretario.

2.2. En el punto 3 del escrito de apelación se hace referencia a que se han encontrado papeletas clonadas, por lo que solicita se anule la votación de lo que debo argumentar lo siguiente: a.-El proceso de recuento en el Colegio Técnico Uruguay ha sido cuestionado por muchos sujetos políticos por los actos dolosos que allí se realizaron, por lo tanto si existieron papeletas escaneadas no hay forma de prueba que se me atribuya a mi persona dicho acto, ni que las papeletas clonadas favorecen a mi candidatura.

2.3. Con la copia Certificada de sentencia del expediente 346-2009, se podrá demostrar que el señor Bitar Zambrano, busca por todos los medios cambiar la voluntad popular de los habitantes del Cantón Bolívar, haciendo un sinnúmero de acusaciones que en ninguna instancia ha podido demostrar.

2.4. Con fecha 5 de Junio del 2009 por mera casualidad ha llegado a mi conocimiento que el Consejo Nacional Electoral ha tomado la resolución **PLE-CNE-38-3-6-2009**, en la que comunica al señor José Bitar Zambrano del contenido de dicha resolución, para que se realice como diligencia previa sobre una denuncia presentada para que se trasladen a la Provincia de

Idido  
29

Manabí para que conjuntamente con los funcionarios electorales de dicha provincia realicen la apertura de 20 juntas, para la dignidad de Alcalde de la Parroquia Calceta, del Cantón Bolívar para el día sábado 6 de Junio del 2009, resolución que apelo categóricamente y que en su momento presentaré mi recurso de queja ante ustedes por esta resolución que no tiene fundamento legal ya que lo único que puede resolver en esta instancia el CNE son los recursos de apelación.

### 3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En todos los argumentos de hechos y de derechos el querellante hace referencia al Artículo 109 literal b y c, disposiciones legales que no corresponde en el caso de nulidad ya que el literal c dice textualmente "si se comprobare suplantación, alteración o falsificación del padrón Electoral o de las actas de instalación o de escrutinio", por lo expuesto no hay referencia a la supuesta clonación en este caso de papeletas.

### 4.- PETICION CONCRETA

Por lo expuesto solicito a usted, se archive el referido expediente por no contar con los medios probatorios y por no corresponder a los hechos denunciados con la fundamentación legal, y que se deje sin efectos la resolución PLE-CNE-38-3-6-2009, por ser ilegal y atentatorio

### 5.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

5.1 Copia de resolución mencionada en el numeral 2.3

5.2 Copia de resolución mencionada en el numeral 2.4

### 6.- NOTIFICACIONES:

Las notificaciones que me corresponda las recibiré en el Casillero Electoral del Movimiento Municipalista Lista 24 en el Consejo Nacional Electoral o en el Correo Electrónico [mzambrano@uleam.edu.ec](mailto:mzambrano@uleam.edu.ec) Firmo conjuntamente con el Doctor Marcos Tulio Zambrano Zambrano, con Matricula 1963 CAM para que me Represente en la presente causa y presente los escritos que sean necesarios hasta la conclusión del mismo.

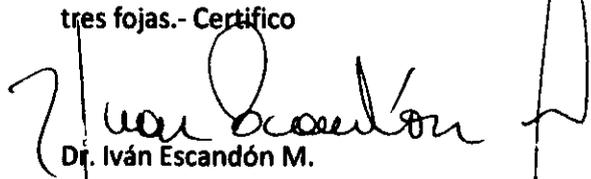
Por ser de derecho.

Sírvase atender.

  
Sr. Ramón González Álava  
CANDIDATO ALCALDE DE BOLIVAR

  
Dr. Marcos Zambrano Zambrano  
MAT. 1963 CAM

Presentado el día de hoy viernes cinco de junio de dos mil nueve, a las dieciséis horas, adjunta tres fojas.- Certifico



Dr. Iván Escandón M.

Secretario



31  
TREINTA Y UNO

-31-  
Herme y cas

Portoviejo, 5 de Junio del 2009  
Of. No. 085-S-JPEM

Doctor  
Iván Escandón M.  
**SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
Quito.-

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 83-JTA-TCE-07-2009, recibido en la Secretaria de este Organismo Electoral vía fax, el 4 de junio a las 16H46, tengo a bien **CERTIFICAR** que la Junta Provincial Electoral de Manabí hasta el momento no ha proclamado resultados de las elecciones realizadas el día domingo 26 de abril del 2009.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

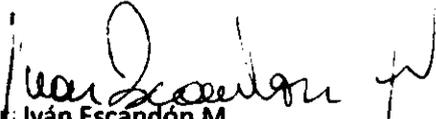
Atentamente,

  
Lic. Fernando Macías Pinargote  
**PRESIDENTE DE LA JPEM**



15630  
07-06-09

Presentado el día de hoy viernes cinco de junio del dos mil nueve, a las diecisiete horas treinta minutos.- Certifico



Dr. Iván Escandón M.

Secretario relator (e)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



32  
 RESOLUTA Y DDA  
 - 32 -  
 Tremble y dar

**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
 JUEZA PONENTE**

**Expediente No: 430-2009**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 6 de junio de 2009, las 09h59.- **VISTOS:** En virtud del sorteo de ley que antecede, y en mi calidad de Jueza Ponente, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral, planteado por José Nasser Bitar Zambrano, en calidad de candidato a Alcalde del cantón Bolívar, Provincia de Manabí, por el Movimiento País, Patria Altiva i Solidaria, lista 35, en contra de la Junta Provincial Electoral de Manabí. Por reunir los requisitos previstos en el Art. 20 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se lo declara claro y completo, por lo que se admite a trámite. Hágase conocer de este particular a José Nasser Bitar Zambrano, mediante notificación en el casillero judicial No: 2354, téngase en cuenta la autorización conferida al Dr. Joaquín Viteri Llanga. Agréguese el escrito y anexos presentados por Ramón Francisco Gonzales Álava, téngase en cuenta el casillero contencioso electoral No: 24, así como la dirección de correo electrónico [mzambrano@uleam.edu.ec](mailto:mzambrano@uleam.edu.ec). Actúe como Secretario Relator de este despacho el Dr. Iván Escandón Montenegro.- **NOTIFIQUESE**

*Tania Arias Manzano*

**DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
 JUEZA PONENTE**

Certifico, 6 de junio de 2009

*Iván Escandón Montenegro*  
**Dr. Iván Escandón Montenegro  
 Secretario Relator**

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las doce horas cuarenta minutos, procedo a notificar la presente providencia al señor José Bitar Zambrano en el casillero judicial No: **2354**, a Ramón Francisco Gonzales Álava, en el casillero contencioso electoral No: **24**, así como la dirección de correo electrónico [mzambrano@uleam.edu.ec](mailto:mzambrano@uleam.edu.ec) sin perjuicio de su publicación en la página web y en cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

*Iván Escandón Montenegro*  
**DR. IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO,  
 SECRETARIO RELATOR**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

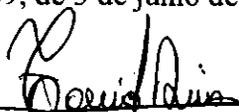
- 33 -  
TREINTA Y TRES

DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA PONENTE

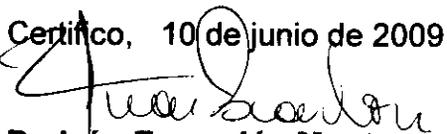
- 33 -  
TANIA ARIAS MANZANO

Expediente No: 430-2009

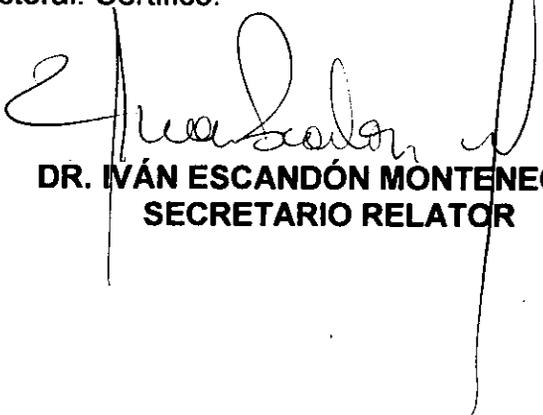
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 10 de junio de 2009, las 11h00.- A fin de mejor resolver, se dispone oficiar al Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de veinte y cuatro horas, remita a esta autoridad copia certificada de la Resolución PLE-CNE-38-3-6-2009, de 3 de junio de 2009, así como disponga al funcionario o funcionarios de dicho organismo que corresponda remita a este despacho un informe sobre los resultados de la diligencia de apertura aludida en la antes referida Resolución PLE-CNE-38-3-6-2009, de 3 de junio de 2009.- NOTIFIQUESE

  
DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA

Certifico, 10 de junio de 2009

  
Dr. Iván Escandón Montenegro  
Secretario Relator

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las doce horas cuarenta minutos, procedo a notificar la presente providencia al señor José Bitar Zambrano en el casillero judicial No: 2354, a Ramón Francisco Gonzales Alava, en el casillero contencioso electoral No: 24, así como la dirección de correo electrónico [mzambrano@uleam.edu.ec](mailto:mzambrano@uleam.edu.ec) sin perjuicio de su publicación en la página web y en cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

  
DR. IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO,  
SECRETARIO RELATOR

- 34 -  
treinta y cuatro

-34-  
treinta y cuatro

**DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO  
JUEZA PONENTE**

Of. No: 97-TAM-TCE  
Quito, 10 de junio de 2009

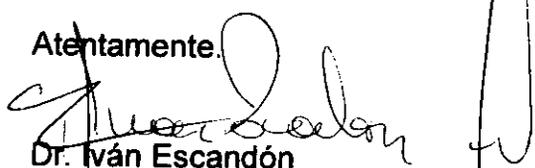
**Señor licenciado  
Omar Simon Campaña  
Presidente del Consejo Nacional Electoral  
En su despacho**

**Dentro del Expediente No: 430-2009, propuesto por José Bitar Zambrano,  
se ha dispuesto lo que sigue:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 10 de junio de 2009, las 11h00.- A fin de mejor resolver, se dispone oficiar al Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de veinte y cuatro horas, remita a esta autoridad copia certificada de la Resolución PLE-CNE-38-3-6-2009, de 3 de junio de 2009, así como disponga al funcionario o funcionarios de dicho organismo que corresponda remita a este despacho un informe sobre los resultados de la diligencia de apertura aludida en la antes referida Resolución PLE-CNE-38-3-6-2009, de 3 de junio de 2009.- NOTIFIQUESE Fdo. **DRA. TANIA ARIAS MANZANO, JUEZA.-** Certifico.

Lo que comunico a Ud. Para los fines de ley pertinentes.

Atentamente.

  
Dr. Iván Escandón  
Secretario Relator (e)

*Para conocimiento de* treinta y cinco

INFORME 001-CE-2009  
Portoviejo, 8 de Junio del 2009

*Acta de la Sesión del 08.06.09*

RECIBIDO A.D. 14 - 35 -  
*veinte y cuatro*

Sociólogo  
Omar Simón Campaña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Presente

*Cecilio*

De nuestra consideración:

Mediante resolución PLE-CNE-38-3-6-2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone "Una vez que se conoce el contenido de la denuncia presentada por el señor José Naser Bitar Zambrano, candidato a la Alcaldía del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, auspiciado por el Movimiento Patria Activa i Soberana, Lista 35, en la que se afirma que existes papeletas clonadas de la dignidad del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, el Pleno del Consejo Nacional Electoral como diligencia previa sobre esta denuncia, conforma una comisión especial integrada por el Licenciado Julio Yépez, el señor Julio Peña, y la tecnóloga Erika Villamar, para que se trasladen en comisión de servicios a la Provincia de Manabí, para que conjuntamente con el Director de la Delegación de la Provincia de Manabí del C.N.E., y los miembros de la Junta Provincial Electoral, realicen la apertura de las siguientes urnas 4, 21, 42, 43, 48, 52, (femenino) y 4, 5, 6, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 40 y 56 (masculino), de la dignidad de Alcalde, de la parroquia Calceta, del Cantón Bolívar, de la provincia de Manabí, y se efectúe la verificación de la autenticidad de las papeletas, y se constate si existe o no papeletas clonadas."

En cumplimiento de la disposición emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, la Comisión especial designada para la verificación de la papeletas electorales, se reunió con la Junta Provincial Electoral y con el Director de la Delegación Provincial del C.N.E. con el fin de planificar el procedimiento a seguir para la verificación prevista.

El procedimiento fue el siguiente:

1. Constatar la presencia de los delegados de los sujetos políticos 5 por cada lista participante.
2. Informar respecto de las seguridades de las papeletas a los presentes.
3. Instalar 5 mesas para la verificación con 3 funcionarios de la Delegación, quienes colaboraron en la apertura.
4. Extraer 20 papeletas por cada paquete electoral.
5. Verificar su autenticidad

La apertura de los paquetes electorales se lo desarrollo en el auditorio de la Delegación Provincial de Manabí, el día sábado 6 de junio de 2009 a partir de las 14H00, en la que estuvieron presentes los Vocales de la Junta provincial Electoral, el Director de la Delegación Provincial, los representantes de lo sujetos políticos y los señores José Naser Bitar Zambrano y Ramón Gonzáles Alaba candidatos a Alcalde del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, auspiciados por el Movimiento Patria Activa i Soberana, Lista 35 y por la alianza Manabí Primero-Movimiento Municipalista, listas 65-24, respectivamente.

*[Handwritten signature]*

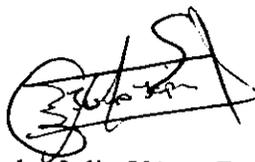
A las 14H30 se procedió a la apertura de los paquetes electorales, se extrajeron 20 papeletas y fueron verificadas, en las cinco mesas, las mismas que contaban con representantes de los sujetos políticos quienes dieron fe y constataron la autenticidad de las mismas, lo cual dejaron constancia en una acta elaborada para el efecto, en cada una de las mesas y por cada paquete electoral que se abrió, la diligencia de verificación de papeletas concluyo a las 17H30.

Cabe indicar que se permitió que los sujetos políticos sean quienes elijan las papeletas a ser verificadas.

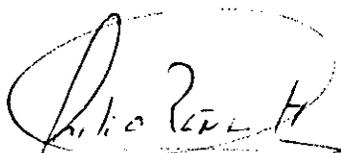
### CONCLUSION:

De la verificación realizada a las papeletas electorales de las urnas 4, 21, 42, 43, 48, 52, (femenino) y 4, 5, 6, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 40 y 56 (masculino), de la dignidad de Alcalde, de la parroquia Calceta, del Cantón Bolívar, de la provincia de Manabí, los miembros de la comisión certificamos que las papeletas electorales utilizadas en la elección del 26 de abril del 2009, para la dignidad de alcalde son las enviadas por el Consejo Nacional Electoral y dejamos constancia que no existieron papeletas electorales clonadas en ninguno de los paquetes electorales.

Atentamente,



Lcdo. Julio Yépez Franco  
**DIRECTOR ORGANIZACIONES POLITICAS CNE**



Sr. Julio Peña  
**COORDINADOR CNE**



Tga. Erika Villamar Saltos  
**COORDINADORA CNE**

#### Anexo:

- Acta conjunta con miembros de la JPEM y Director
- Actas de cada mesa
- Nóminas de los delegados de las Organizaciones Políticas

treinta y siete

- 37 -  
tramite goiete

Portoviejo, 8 de Junio del 2009

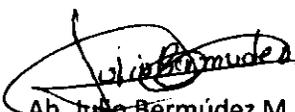
Licenciado  
Julio Yépez Franco  
**DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLITICAS DEL CNE**  
Quito.-

De mi consideración:

Por medio del Presente remito a usted el Acta de verificación de las papeletas de la dignidad de Alcalde del Cantón Bolívar, según la resolución del Consejo nacional Electoral **PLE-CNE-38-3-6-2009**, así como copias certificadas de los oficio de los Partidos y/o movimientos delegando a las personas para las aperturas de los kits electorales, copias de cédulas certificadas de los presente, y un listado de los concurrentes a este acto.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Ab. Julio Bermúdez M.  
SECRETARIO DE LA JPEN



**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS  
RECIBIDO POR: RECIBO  
FECHA: 09.06.2009  
HORA: 9:15  
TRAMITE No.: 1120

# ACTA DE VERIFICACION DE LAS PAPELETAS DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTON BOLIVAR PROVINCIA DE MANABI

- 38 -  
treinta y  
ocho

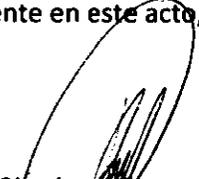
## JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

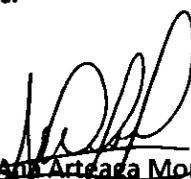
En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 16H40, una vez realizadas las aperturas de la juntas No. 4, 21, 42, 43, 48, 52 (FEMENINO) Y 4, 5, 6, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 40 Y 56 (MASCULINO), para dar cumplimiento a la Resolución PLE-CNE-38-3-6-2009 del CNE, se procedió a abrir los paquetes electorales antes señalados para verificar las papeletas electorales de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la Parroquia Calceta y al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que las papeletas electorales utilizadas en las elecciones del 26 de abril del 2009 son auténticas y son las remitidas por el CNE, de la verificación conjunta realizada a las papeletas podemos señalar que no se encontró novedad alguna en dichas papeletas.

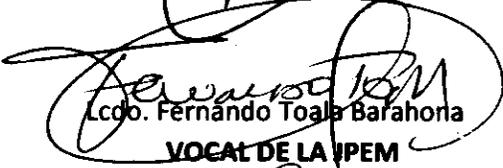
Cabe indicar que el señor José Nasser Bitar Zambrano se encontraba presente en el acto de la apertura de los kits electorales el mismo que comprobó, lo anteriormente solicitado quedando conforme de dicha diligencia.

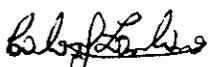
Firmando para mayor constancia firman en unidad de acto los delegados del Consejo nacional Electoral y los Señores Miembros de la Junta Provincial Electoral de Manabí-

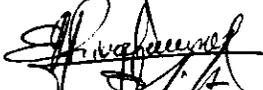
Se adjunta documentos donde se constata las firmas de los señores Candidatos y sujetos políticos presente en este acto, así como copias de cedula de algunos de ellos.

  
Abg. Jordano Gorozabel Intriago  
**PRESIDENTE DE LA JPEM**

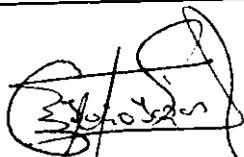
  
Dra. Ana Arteaga Moreira  
**VICEPRESIDENTE DE LA JPEM**

  
Lcdo. Fernando Toala Barahona  
**VOCAL DE LA JPEM**

  
Dr. Carlos Alberto Zambrano Argandoña  
**VOCAL DE LA JPEM**

  
Tito Antonio Rivadeneira Chinga  
**VOCAL DE LA JPEM**

  
José Negrete Rodríguez  
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PEM**



Licdo. Julio Yépez

**DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLITICAS DEL CNE**



Dr. Julio Peña

**COMISIONADO DEL CNE**



Tga. Erika Villamar  
**COMISIONADA DEL CNE**

Abg. Julio Bermúdez  
**SECRETARIO DE LA JPEM**

- 39 -  
treinta y nueve



Secretaría General



- 39 -  
Julio Bermúdez

OFICIO No 0 0000006

Quito, 4 de junio del 2009

Señores  
**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ**  
Abg. Julio Bermúdez  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**  
Portoviejo

**De mi consideración:**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 3 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-38-3-6-2009**

"Una vez que se conoce el contenido de la denuncia presentada por el señor José Náser Zambrano, candidato a la Alcaldía del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, auspiciado por el Movimiento Patria Altiva I Soberana, Listas 35, en la que se afirma que existen papeletas clonadas de la dignidad del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, el Pleno del Consejo Nacional Electoral como diligencia previa sobre esta denuncia, conforma una comisión especial integrada por el licenciado Julio Yépez, el doctor Julio Peña, y la tecnóloga Erika Villamar, para que se trasladen en comisión de servicios a la Provincia de Manabí, para que conjuntamente con el Director de la Delegación de la Provincia de Manabí del C.N.E., y de los miembros de la Junta Provincial Electoral, realicen la apertura de las siguientes urnas 4, 21, 42, 43, 48, 52, (femenino) y 4, 5, 6, 9, 10, 14, 16,17,18, 26, 30, 31, 40 y 56 (masculino), de la dignidad de Alcalde, de la Parroquia Calceta, del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, y se efectúe el conteo voto a voto de las juntas antes referidas, y se constate si existen o no papeletas clonadas.

Se dispone al Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, notifique a través de los casilleros electorales a los representantes legales de los partidos y movimientos políticos que participaron en las elecciones del 26 de abril del 2009, en la Provincia de Manabí, que el día sábado 6 de junio del 2009, en el Auditorio de la referida Junta Provincial Electoral, se realizará la apertura de las referidas urnas y el conteo voto a voto de las mismas.

El Pleno del Organismo deja constancia que de encontrarse irregularidades o papeletas clonadas en las Juntas antes referidas, la Comisión designada por el Consejo Nacional Electoral podrá disponer la apertura de otras urnas.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo, 08/06/09

*Julio Bermúdez*  
SECRETARIA



Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

-40-  
cuarenta

La Directora Financiera realizará el pago de viáticos y subsistencias a favor de los comisionados, desde el sábado 6 hasta el lunes 8 de junio del 2009, y el Director Administrativo proporcionará los pasajes aéreos correspondientes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

fm



Recibido 5/06/09  
*[Signature]*  
125 13460

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**RECEPCION**  
Hora: 13:10  
Fecha: 5/06/09  
Recibido por: *[Signature]*  
(F): *[Signature]*

COMISIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.**

Portoviejo: 08/06/09

*[Signature]*  
SECRETARIA

# Listado Observadores Movimiento Pais Lista # 35

**CNE** JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICO:** Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portafolio: 08/06/09  
*[Signature]*  
SECRETARIA

- Franklin Bernal 1203379273 ✓
- José Bitar Huerta 1300090881 ✓
- Francisco Verduga 1303838468 ✓
- Sexto Ormazá Lopez 1306366079 ✓
- Vinicio Viteri Rade 130646375-1

*[Signature]*  
bitar huerta

*[Signature]*  
José Bitar Z  
1305109041

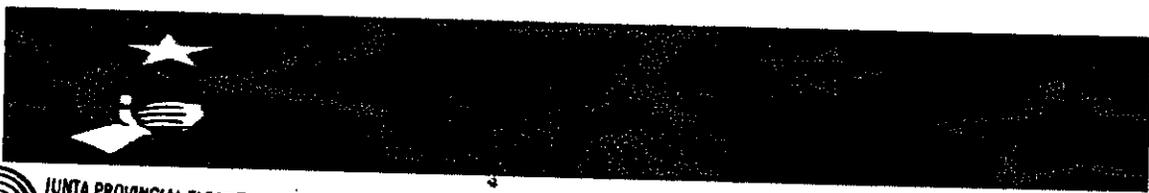
**CNE** JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DRA. ANA ARTEAGA MOREIRA  
VOCAL DE LA J.P.E.

*[Signature]*  
DE/EDRDO M. P. NIS

*[Signature]*

**CNE** DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**RECEPCION**  
Hora: 13 H. 10  
Fecha: 06/06/09  
Recibido por: Lucy

*[Signature]*



**CNE** JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

# Concejo Provincial de Manabí

## LISTA 17

**CERTIFICO:** Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.

Portoviejo: 08/06/09.

*Julio Bermudez*  
SECRETARIA

Portoviejo, 6 de Junio de 2009

**CNE** DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
SECRETARIA

Hora: 03 H 00

Fecha: 08/06/09

Recibido por: .....

(F): .....

Señores

Concejo Provincial Electoral

Manabi

### LISTADO DE DELEGADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO AL PROCESO DE APERTURA DE LAS URNAS EN EL RECINTO ELECTORAL DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2009

Apellidos y Nombres

Cédula

ORMAZA MEJIA FREDDY ALFREDO	13043080-7
SABANDO ALAVA IVAN BENITO	130717214-6
GONZALEZ COBOS OLGA MARIA	130628605-3
VERA LOOR SILVIO MANUEL	130273189-6
ZAMBRANO PINARGOTE VICTOR MANUEL	130546802-5

Atentamente,

*Byron Corral*

Lic. Byron Corral S.

**PRESIDENTE PROVINCIAL DEL PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO - MANABI -PORTOVIEJO**

**CNE** DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
*Carlos Zambrano Argandoña*  
R. CARLOS ZAMBRANO ARGANDOÑA  
VOCALES DE LA J.P.E.

**CNE** JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
*Ana Esthela Morabira*  
DRA. ANA ESTHELA MORABIRA  
VOCALES DE LA J.P.E.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**CNE** DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RECEPCION  
Hora: 11 H 50  
Fecha: 6/06/09  
Recibido: .....

- 43 -  
cuarenta y tres  
- 43 -  
cuarenta y tres

**MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO**  
**DIRECTIVA PROVINCIAL**

Portoviejo, 6 de Junio 2009

Sr.

Presidente de la Junta Provincial Electoral

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente expreso un atento y afectuoso saludo a la vez que me permita en calidad de Director Provincial del MPD 15 entregar mediante oficio los nombres de los compañeros /as que estarán en calidad de observadores en representación de nuestra organización política para el conteo voto a voto de varias juntas receptoras del voto del cantón Bolívar, que se apertura el día de hoy.

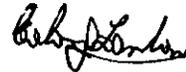
A continuación detallo los nombres de los delegados:

Mera Chinga Marco Gonzalo

Palma Zambrano Raúl Vladimir

Rojas Patricia Janeth.

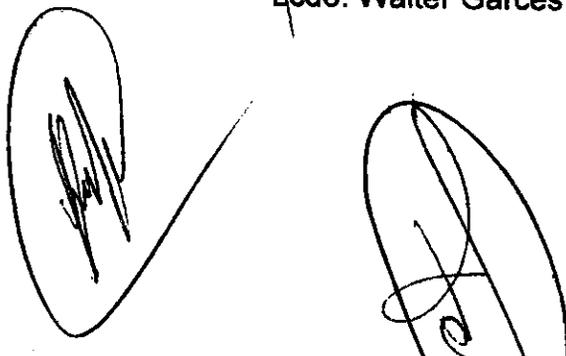
Por la atención que se le de a la presente, me suscribo



Atentamente  
Lcdo. Walter Garcés

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo: 02/06/09  
SECRETARIA

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RECEPCIÓN  
Hora: 14:17  
Fecha: 06/06/09  
Recibido por: Patricia



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RECEPCIÓN  
Hora: 14:17  
Fecha: 06/06/09  
Recibido por: Patricia

**LISTADO DE DELEGADOS DEL MOVIMIENTO MANABI PRIMERO AL PROCESO DE APERTURA DE LAS URNAS EN EL RECINTO ELECTORAL DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2009**

Apellidos y Nombres	Cédula
GONZALEZ COBOS SANDRA	130242600-0
VELEZ MENDOZA DIEGO	130403796-1
MARCOS ZAMBRANO ZAMBRANO	130550195-7
KARINA BARDELLINE MENDOZA	130865817-6
FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO	1302379696

Atentamente

Carlos Bergmann Reyna  
**PRESIDENTE MANABI PRIMERO**

**CNE** JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DRA ANA ESTEFA MOREIRA  
VOCA DE LA J.P.E.

**CNE** DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**RECEPCION**  
Hora: 10:41  
Fecha: 6.6.09  
Recibido por: L.V.C.  
(F):

**CNE** DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CNE** JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original.**  
Portoviejo, 6 de junio de 2009



PORTOVIEJO, SÁBADO 06 DE JUNIO DE 2009

**PSP LISTAS 15**

Nº	NOMBRES	CEDULA	CANTON	FIRMA
1	Mera Chunga Maria Gonzalo	130604065-0		
2	Palma Zambrano Raúl Vladimir			
3	Pojas Patricia Janeth			
4				
5				

**PRIAM LISTAS 7**

1				
2				 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL <b>CERTIFICO: Que el documento</b> <b>que antecede es fiel copia</b> <b>de su original.</b> 08/06/09 Portoviejo:
3				
4				 SECRETARIA
5				

**ALIANZA 12 - 17 - 18**

1	Orsara Mejia Freddy Alfredo	13043080-7		
2	Sabando Blaus Juan Benito	1307172146		
3	Gonzalez Cobos Olga Maria	1306286053		
4	Vera Loor Silvie Manuel	1302731896		
5	Zambrano Pinargote Victor Manuel	130546802-5		

-93- cuarentayana  
-45- cuarentaycinco



LEGADOS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE ASISTEN A VERIFICACIÓN DE PAPELETAS DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN BOLÍVAR DE ACUERDO A RESOLUCIÓN PLE-CNE-38-3-6-2009

PORTOVIEJO, SÁBADO 06 DE JUNIO DE 2009  
**PAIS LISTAS 35**

Nº	NOMBRES	CEDULA	CANTON	FIRMA
1	Franklin Bernal	1303379273		
2	José Bitar Huerta	1300090881		
3	Francisco Verduga	1303838468		
4	Sixto Armaza López	1306366079		
5	Vinicio Viteri Rode	1306463751		

**ALIANZA 65 - 24**

1	Gonzalez Cobos Sandra	1302496000		
2	Velez Mendoza Diego	1304037961		
3	Marques Zambrano Zambrano	1305501957		
4	Karina Bardelline Mendoza	1308658176		
5	Fernando Fernandez Zambrano	1302379696		

SECRETARÍA  
  
 DELEGACIÓN MANABÍ  
 SECRETARÍA  
 PORTOVIEJO, 06/06/09



-47-  
cuarenta y siete

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

-47-  
cuarenta y siete

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 10 M de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.**  
Portoviejo: 08/06/09  
  
SECRETARIA

65-24  
130550195-7

cuarenta y ocho

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

- 48 -  
cuarenta y ocho

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 52F de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son autenticas a las remitidas por el CNE.

**CNE** JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.**  
Portoviejo: 08/06/09  
*[Signature]*  
SECRETARIA

*[Signature]*  
63 24  
13055619-7

- 49 -  
Cuarenta y nueve

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

- 49 -  
Cuarenta y nueve

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 4F de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son autenticas a las remitidas por el CNE.

*[Handwritten signature]*  
130636607-9  
35

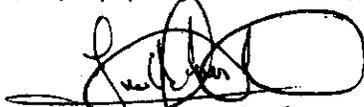
*[Handwritten signature]*  
63-24

130550195-7.

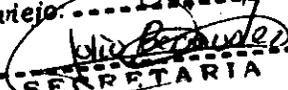
**CNE** JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.**  
Portoviejo: 08/06/09  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 4M de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

  
[1341809-1]  
65-24

  
1308658176  
65-24

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo: 06/06/09  
  
SECRETARIA

- 52 -  
cincuenta y dos

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

- 52 -  
cincuenta y dos

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 9M de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

  
13042507  
05 21



65-24  
13086581 76

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo: 06/06/09

  
SECRETARIA

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 21F de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

*Karina*  
65-24 1308658176

*[Signature]*  
130730807-1  
65-24

 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICO:** Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.

Portoviejo: ..... 02/06/09 .....

..... *[Signature]* .....  
SECRETARIA

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 30M de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son autenticas a las remitidas por el CNE.

*Ko*  
*65-24 (308658)26*

*[Signature]*  
*6/8/09*

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORA  
TIFICO: Que el document  
e antecede es fiel copia  
su original.  
Portoviejo: 08/06/09  
*[Signature]*  
SECRETARIA

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

- 55 -  
cincuenta y cinco

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 43E de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

AUTO FERNANDO ROMAN ZAMBRANO.  
MANABI - PORTO VIEJO 130237969-6

1307172146

LISTA 17.

130738835-8

BS PAIS.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original. 08/06/09  
Portoviejo:   
SECRETARIA

Cincuenta y seis

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

- 56 -  
cincuenta y seis

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 170 de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

JUAN REMANDO ROSENDO  
MANABI - PRIMERO 130237969-6

130738835-3  
35 Pais.

1307172146

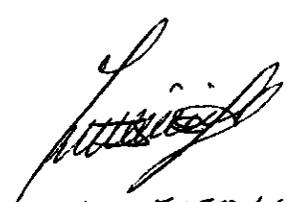
LISTA 17.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo, 08/06/09.  
  
SECRETARIA

54-  
Cincuenta y siete  
57-  
cincuenta y siete

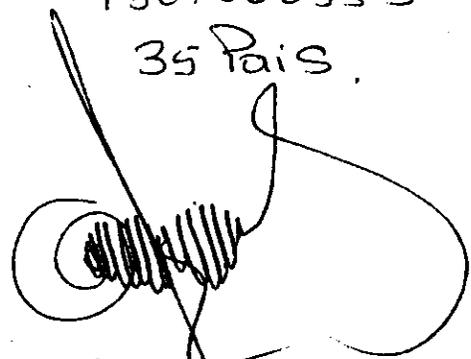
# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 14M de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

  
1307192146

LISTA. 17

  
130730835-3  
35 Pais.

  
130237969-6  
←

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo: 08/06/09  
  
SECRETARIA

cincuenta y ocho.

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

- 58 -  
cincuenta y ocho

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 40 M de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

*[Handwritten signature]*

AUGUSTO FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO  
MANABI - PRIMERO 130237969-6

*[Handwritten signature]*  
130412146

LISTA 14.

*[Handwritten signature]*  
130738835-3  
35 Pa'is

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo, 08/06/09

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

- 5a  
aviso  
judicial

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 31M de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

LISTA 65-24

DIEGO VELEZ

130403796-1

65-24

~~Diego Velez~~ 130242600-0 Sandra Gonzalez

FRANKLIN A. ESCOBAR MORALES

130707592-7 # 35

Julio Lucas Calderon

CNE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.

Portoviejo: 08/06/09

SECRETARIA

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. SM de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

LISTA 65-2M

DIEGO VELEZ  
130403796-1

65-24

~~Juan Carlos~~ 130242600-0 Sandra Garzelez

FRANKLIN JERNAL ~~130242600-0~~  
~~FRANKLIN JERNAL~~  
~~130242600-0~~

Solio Lucas Calderon

130707592 -7

CNE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.

Portoviejo: 08/06/09

.....

sesenta y uno

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

- 61 -  
sesenta y uno

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 42F de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

LISTA 65-24

DIEGO VELEZ

130403796-1

65-24

130242600-0 Sandra Gonzalez C.

Jolio Lucas Calderon

130707592-7

 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICO:** Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo: 08/06/09

  
SECRETARIA

Presentados

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

-2-  
Presentados

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 16M de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

LISTA 65-24

DIEGO VELEZ

130403796-1

65-24

~~Diego Velez~~ 130142600-0 Sandra Gonzalez

Franklin Bernol # 35  
13077727-2

Julio Lucas Calderon

130707592-7

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo: 08/06/09

SECRETARIA

Seenta y tres

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

-13-  
presente y 7/2

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 18 M de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son autenticas a las remitidas por el CNE.

LISTAS 17

VICTOR MANUAL ZARABIANO PINARGOTI

130546802-5

~~Luis Hecater Alvarado~~

65-24

130337188-2

Audias Pita M.

FRANCISCO VERDUGA  
130383846-8

LISTAS #15

130604065-8

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANAB  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.**  
Portoviejo: 08/06/09  
  
SECRETARIA



# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

60  
sesenta y cinco  
-65  
sesenta y cinco

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 6M de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

(17)

VICTOR MANUEL ZAMBRANO PINARGOTE  
130546802.5  


(35)

FRANCISCO JERONIMO  
130383846 8  


LISTA 45715

  
130604065-B

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo: 08/06/09  
  
SECRETARIA

sesenta y seis

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

se  
sesenta y seis

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 56 m de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son autenticas a las remitidas por el CNE.

(17)

VICTOR RAFAEL ZUMBANO PINHONOTE

130546802-5



(35)

FRANCISCO VERDUGA  
130 383 846-8

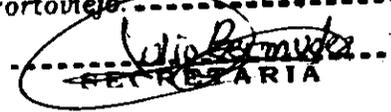


LISTA #15



130604065-8

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original. 08/06/09  
Portoviejo.....

  
SECRETARIA

Seenta y siete

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

-67-

Seenta y siete

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 230 de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son autenticas a las remitidas por el CNE.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.**  
Portoviejo: 02/06/09  
Julia Bermudez  
SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de CIUDADANIA No. 130604065-8  
 NENA CHINGE MARCOS GONZALO  
 MANABI / PORTOVIEJO / SAN PLACIDO  
 06 AGOSTO 1968  
 003<sup>o</sup> 016 00438 M  
 MANABI / PORTOVIEJO  
 SAN PLACIDO 1968

88- sesenta y ocho  
 sesenta y ocho  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de CIUDADANIA No. 130604065-8  
 NENA CHINGE MARCOS GONZALO  
 MANABI / PORTOVIEJO / SAN PLACIDO  
 06 AGOSTO 1968  
 003<sup>o</sup> 016 00438 M  
 MANABI / PORTOVIEJO  
 SAN PLACIDO 1968

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICO: Que el documento  
 que antecede es fiel copia  
 de su original. 08/08/09  
 Portoviejo: .....  
 Leticia Gomez  
 SECRETARIA

3287129 no. 27  
-89-  
sesante y nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 130337927-3

BERNAL QUINTERO / FRANKLIN JOSE NICANOR

MANABI/JAMA/JAMA

26 SEPTIEMBRE 1960

001- 0033 00064 M

MANABI/ SUCRE

BAHIA DE CARAGUA 1960




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442

CASADO CAROLINA P ALVARADO DAZA

SUPERIOR ING. CIVIL

FRANKLIN BERNAL

VICENTA QUINTERO

PORTOVIJEJO 07/12/2007

07/12/2019

REN 0703872



COMISION NACIONAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.

Portoviejo: 08/06/09

*Julio Bernal*  
SECRETARIA

Setenta  
70-  
Setenta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130383846-8

VERDUGA VELEZ FRANCISCO DARIO

14 MARZO 1964

MANABI/ MANTA/ MANTA

REG. CIVIL 01 093 00371

MANABI/ MANTA

MANTA 64



ECUATORIANA E3333I2222  
 NACIONALIDAD IND. DACT.  
 DIVORCIADO  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR CONTADOR  
 INSTRUCCION PROF. / OCUP.  
 FRANCISCO VERDUGA LOOR  
 NOMBRE DEL PADRE  
 LOLAYDA VELEZ INTRIAGO  
 NOMBRE DE LA MADRE  
 PORTOVIEJO 19/12/97  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 19/12/2009  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 Propios  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 FOLIO DE REGISTRO

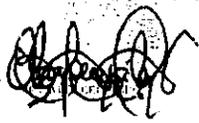
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICO: Que el documento  
 que antecede es fiel copia  
 de su original.  
 Portoviejo: 08/06/09  
 Julia Pedraza  
 SECRETARIA

-72-  
Setenta y dos  
-72-  
setenta y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y FORMALIDAD

CEQUIA DE CIUDADANIA IN 130628605-3

GONZALEZ COBOS OLGA MARIA  
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
02 MARZO 1972  
003- 0194 00394 F  
MANABI/ PORTOVIEJO 1972




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
SOLTERO INO. DACT

SUPERIOR ABOGADO  
FRANCISCO RAMON GONZALEZ ALAVA PROF. OCUP

OLGA ZOILA R COBOS SANTOS  
BOLIVAR 27/03/2009  
27/03/2021  
REN 1007959




ALGAR DERECHO

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.

Portoviejo: 08/06/09

*Julio Bermudez*  
SECRETARIA





-75-  
setenta y cinco  
75-  
setenta y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

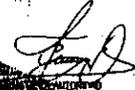
CECULA DE CIUDADANIA No. 130865817-4

BARDELLINI MENDOZA ESTHELA KARINA  
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
29 JULIO 1977  
REG. CIVIL 004-0330 01852-E  
MANABI/ PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO 1977




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33LIV1112

CASADO JAVIER MAURICIO SOLANO SOLANO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
SEGUNDO HUMBERTO BARDELLINI  
MARIA ESTHELA MENDOZA MENDOZA  
PORTOVIEJO 26/04/2009  
26/04/2021  
FORMA No. REN 1087197

PULGAR DERECHO

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE  
CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo: 28/06/09  
Julia Bermudez  
SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130646375-1

VITERY RADE VINICIO ORLEY  
MANABIZ/BOLIVAR/CALCETA  
02 SEPTIEMBRE 1970  
FECHA DE ACREDITACION 0030 00630 N  
MANABIZ BOLIVAR  
CALCETA 1970

*[Signature]*

Cibanta y 2015  
76 setiembre 2015

EQUATORIANESES  
CASO: MANABIZ/BOLIVAR/CALCETA  
SUPERIOR  
OVIEDO ORLEY VITERY VILLANAR  
FLORINDA MERCEDES RADE SALTOS  
CHONE 10/41/2003  
REN  
MID 0224682

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABIZ  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.

Portoviejo: 02/06/09

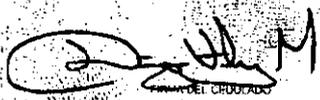
*[Signature]*  
SECRETARIA

- 18 -  
cedenta y echo  
- 72  
cedente godu

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130403796-1

VELEZ MENDOZA DIEGO VICENTE  
NOMBRES Y APELLIDOS  
MANABI/PORTOVIEJO/12 DE MARZO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
05 SEPTIEMBRE 1974  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 005-0082-01763 M  
MANABI/PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO 1974



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V23431222

CASADO MARIA CONCEPCION GONZALEZ C

SUPERIOR ING. CIVIL PROF. OCUP

SIGIFREDO ANTONIO VELEZ C

EDITH AZUCENA MENDOZA MENENDEZ

PORTOVIEJO 23/06/2005

PORTOVIEJO 23/06/2017

REN. 0454462

Minb



SECRETARIA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.

Portoviejo: 08/08/09

  
SECRETARIA

- 79 -  
Setenta y nueve  
- 79 setenta y nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130430807-3

ORMAZA MEJIA FREDDY ALFREDO  
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

05 JUNIO 1964

REG. CIVIL 002- 0099 00432 M

MANABI/ SUCRE  
BAHIA DE CARAQUEZ 1964

*[Signature]*

SECRETARIA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1831121

DIVORCIADO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

RAMON ORMAZA  
MARIA MEJIA  
CHONE

15/11/2005

15/11/2017

REN-0487458

Mnb

*[Signature]*

PLUGAR DERECHO

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.

Portoujejo: 08/06/09

*[Signature]*  
SECRETARIA



- 81 -  
Ochenta y uno  
- 81 -  
ochenta y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 130242600-0  
GONZALEZ COBOS SANDRA AGUSTINA  
MANABT7 PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
21 DICIEMBRE 1970  
FECHA DEL NACIMIENTO REG. CIVIL 0008 00006 F  
MANABT7 PORTOVIEJO SEXO  
PORTOVIEJO 1971

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



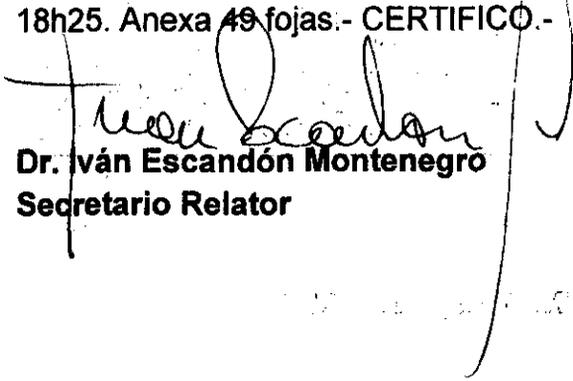
ECUATORIANA\*\*\*\*\* E244313442  
SOLTERO NO. DACT.  
SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS PROF. OCUP.  
FRANCISCO GONZALEZ  
OLGA COBOS  
PORTOVIEJO 13/04/2007  
137047201 MEDICION  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 0638814  
Mnb




PULGAR DERECHO

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANAB  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo: 08/06/09  
*[Signature]*  
SECRETARIA

Presentado el día de hoy, miércoles diez de junio del dos mil nueve, a las 18h25. Anexa 49 fojas.- CERTIFICO.-

  
**Dr. Iván Escandón Montenegro**  
**Secretario Relator**

Se ha leído y aprobado el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en el cual se detallan los hechos ocurridos durante el conflicto armado interno en Colombia, así como las responsabilidades de los actores involucrados.

El informe establece que el conflicto armado interno en Colombia comenzó en 1964 y terminó en 2002, afectando a millones de personas. Durante este periodo, se cometieron graves violaciones de los derechos humanos, incluyendo asesinatos, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados y torturas. El informe también menciona el uso de armas prohibidas, como minas terrestres y municiones de fragmentación.

El informe concluye que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación ha cumplido con su mandato y que sus recomendaciones deben ser tomadas en cuenta por el Estado y la sociedad colombiana para lograr la reconciliación y la paz duradera.

Se recomienda al Estado colombiano que implemente las recomendaciones del informe, incluyendo la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación, la reparación de las víctimas y la reforma del sistema de justicia. Se recomienda también que se promueva la cultura de la paz y la reconciliación en la sociedad colombiana.

INFORME 001-CE-2009  
Portoviejo, 8 de Junio del 2009

Sociólogo  
Omar Simón Campaña  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Presente

De nuestra consideración:

Mediante resolución PLE-CNE-38-3-6-2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone "Una vez que se conoce el contenido de la denuncia presentada por el señor José Naser Bitar Zambrano, candidato a la Alcaldía del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, auspiciado por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Lista 35, en la que se afirma que existes papeletas clonadas de la dignidad del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, el Pleno del Consejo Nacional Electoral como diligencia previa sobre esta denuncia, conforma una comisión especial integrada por el Licenciado Julio Yépez, el señor Julio Peña, y la tecnóloga Erika Villamar, para que se trasladen en comisión de servicios a la Provincia de Manabí, para que conjuntamente con el Director de la Delegación de la Provincia de Manabí del C.N.E., y los miembros de la Junta Provincial Electoral, realicen la apertura de las siguientes urnas 4, 21, 42, 43, 48, 52, (femenino) y 4, 5, 6, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 40 y 56 (masculino), de la dignidad de Alcalde, de la parroquia Calceta, del Cantón Bolívar, de la provincia de Manabí, y se efectúe la verificación de la autenticidad de las papeletas, y se constate si existe o no papeletas clonadas."

En cumplimiento de la disposición emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, la Comisión especial designada para la verificación de la papeletas electorales, se reunió con la Junta Provincial Electoral y con el Director de la Delegación Provincial del C.N.E. con el fin de planificar el procedimiento a seguir para la verificación prevista.

El procedimiento fue el siguiente:

1. Constatar la presencia de los delegados de los sujetos políticos 5 por cada lista participante.
2. Informar respecto de las seguridades de las papeletas a los presentes.
3. Instalar 5 mesas para la verificación con 3 funcionarios de la Delegación, quienes colaboraron en la apertura.
4. Extraer 20 papeletas por cada paquete electoral.
5. Verificar su autenticidad

La apertura de los paquetes electorales se lo desarrollo en el auditorio de la Delegación Provincial de Manabí, el día sábado 6 de junio de 2009 a partir de las 14H00, en la que estuvieron presentes los Vocales de la Junta provincial Electoral, el Director de la Delegación Provincial, los representantes de lo sujetos políticos y los señores José Naser Bitar Zambrano y Ramón Gonzáles Alaba candidatos a Alcalde del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, auspiciados por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Lista 35 y por la alianza Manabí Primero-Movimiento Municipalista, listas 65-24, respectivamente.

*[Handwritten signature]*

*Para conocimiento del Pleno - 85 - ochenta y cinco*  
*Asesorado en la Sesión del 08.06.09*  
*85 - ochenta y cinco*



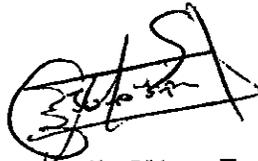
A las 14H30 se procedió a la apertura de los paquetes electorales, se extrajeron 20 papeletas y fueron verificadas, en las cinco mesas, las mismas que contaban con representantes de los sujetos políticos quienes dieron fe y constataron la autenticidad de las mismas, lo cual dejaron constancia en una acta elaborada para el efecto, en cada una de las mesas y por cada paquete electoral que se abrió, la diligencia de verificación de papeletas concluyó a las 17H30.

Cabe indicar que se permitió que los sujetos políticos sean quienes elijan las papeletas a ser verificadas.

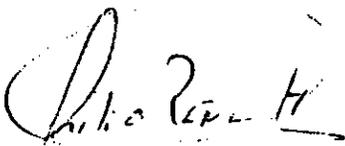
### CONCLUSION:

De la verificación realizada a las papeletas electorales de las urnas 4, 21, 42, 43, 48, 52, (femenino) y 4, 5, 6, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 40 y 56 (masculino), de la dignidad de Alcalde, de la parroquia Calceta, del Cantón Bolívar, de la provincia de Manabí, los miembros de la comisión certificamos que las papeletas electorales utilizadas en la elección del 26 de abril del 2009, para la dignidad de alcalde son las enviadas por el Consejo Nacional Electoral y dejamos constancia que no existieron papeletas electorales clonadas en ninguno de los paquetes electorales.

Atentamente,



Lcdo. Julio Yépez Franco  
**DIRECTOR ORGANIZACIONES POLITICAS CNE**



Sr. Julio Peña  
**COORDINADOR CNE**



Tga. Erika Villamar Saltos  
**COORDINADORA CNE**

#### Anexo:

- Acta conjunta con miembros de la JPEM y Director
- Actas de cada mesa
- Nóminas de los delegados de las Organizaciones Políticas

Portoviejo, 8 de Junio del 2009

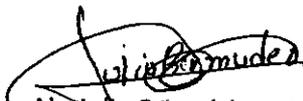
Licenciado  
Julio Yépez Franco  
**DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLITICAS DEL CNE**  
Quito.-

De mi consideración:

Por medio del Presente remito a usted el Acta de verificación de las papeletas de la dignidad de Alcalde del Cantón Bolívar, según la resolución del Consejo nacional Electoral **PLE-CNE-38-3-6-2009**, así como copias certificadas de los oficio de los Partidos y/o movimientos delegando a las personas para las aperturas de los kits electorales, copias de cédulas certificadas de los presente, y un listado de los concurrentes a este acto.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Ab. Julio Bermúdez M.  
SECRETARIO DE LA JPEM



**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS  
RECIBIDO POR. Lucio  
FECHA. 09-06-2009  
HORA. 9:19  
TRAMITE No. 1120

-87-  
ochenta y siete

-87-  
ochenta y siete

# ACTA DE VERIFICACION DE LAS PAPELETAS DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTON BOLIVAR PROVINCIA DE MANABI



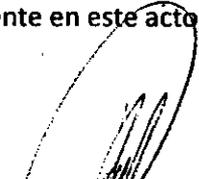
## JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

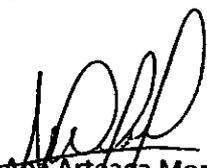
En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 16H40, una vez realizadas las aperturas de la juntas No. 4, 21, 42, 43, 48, 52 (FEMENINO) Y 4, 5, 6, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 40 Y 56 (MASCULINO), para dar cumplimiento a la Resolución PLE-CNE-38-3-6-2009 del CNE, se procedió a abrir los paquetes electorales antes señalados para verificar las papeletas electorales de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la Parroquia Calceta y al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que las papeletas electorales utilizadas en las elecciones del 26 de abril del 2009 son auténticas y son las remitidas por el CNE, de la verificación conjunta realizada a las papeletas podemos señalar que no se encontró novedad alguna en dichas papeletas.

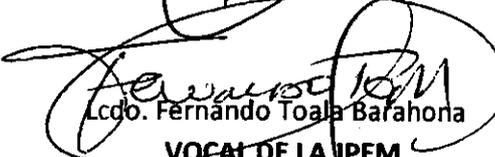
Cabe indicar que el señor José Nasser Bitar Zambrano se encontraba presente en el acto de la apertura de los kits electorales el mismo que comprobó, lo anteriormente solicitado quedando conforme de dicha diligencia.

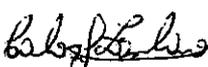
Firmando para mayor constancia firman en unidad de acto los delegados del Consejo nacional Electoral y los Señores Miembros de la Junta Provincial Electoral de Manabí-

Se adjunta documentos donde se constata las firmas de los señores Candidatos y sujetos políticos presente en este acto, así como copias de cédula de algunos de ellos.

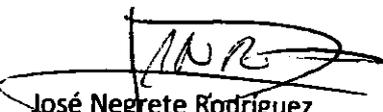
  
Abg. Giordano Gorozabel Intriago  
PRESIDENTE DE LA JPEM

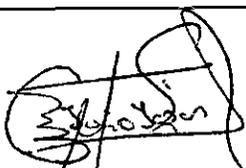
  
Dra. Ana Arteaga Moreira  
VICEPRESIDENTE DE LA JPEM

  
Lcdo. Fernando Toala Barahona  
VOCAL DE LA JPEM

  
Dr. Carlos Alberto Zambrano Argandoña  
VOCAL DE LA JPEM

  
Tito Antonio Rivadeneira Chinga  
VOCAL DE LA JPEM

  
José Negrete Rodríguez  
DIRECTOR DE LA DELEGACION PEM



Udo. Julio Yépez

**DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLITICAS DEL CNE**



Tga. Erika Villamar  
**COMISIONADA DEL CNE**



Dr. julio Peña

**COMISIONADO DEL CNE**

Abg. Julio Bermúdez  
**SECRETARIO DE LA JPEM**

*ochenta y ocho*

*-38-  
orwink  
y ocho*



Secretaría General



OFICIO Nº 0 0000006

Quito, 4 de junio del 2009

Señores  
**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ**  
Abg. Julio Bermúdez  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**  
Portoviejo

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 3 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

**PLE-CNE-38-3-6-2009**

"Una vez que se conoce el contenido de la denuncia presentada por el señor José Naser Zambrano, candidato a la Alcaldía del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, auspiciado por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, en la que se afirma que existen papeletas donadas de la dignidad del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, el Pleno del Consejo Nacional Electoral como diligencia previa sobre esta denuncia, conforma una comisión especial integrada por el licenciado Julio Yépez, el doctor Julio Peña, y la tecnóloga Erika Villamar, para que se trasladen en comisión de servicios a la Provincia de Manabí, para que conjuntamente con el Director de la Delegación de la Provincia de Manabí del C.N.E., y de los miembros de la Junta Provincial Electoral, realicen la apertura de las siguientes urnas 4, 21, 42, 43, 48, 52, (femenino) y 4, 5, 6, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 40 y 56 (masculino), de la dignidad de Alcalde, de la Parroquia Calceta, del Cantón Bolívar, de la Provincia de Manabí, y se efectúe el conteo voto a voto de las juntas antes referidas, y se constate si existen o no papeletas clonadas.

Se dispone al Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, notifique a través de los casilleros electorales a los representantes legales de los partidos y movimientos políticos que participaron en las elecciones del 26 de abril del 2009, en la Provincia de Manabí, que el día sábado 6 de junio del 2009, en el Auditorio de la referida Junta Provincial Electoral, se realizará la apertura de las referidas urnas y el conteo voto a voto de las mismas.

El Pleno del Organismo deja constancia que de encontrarse irregularidades o papeletas donadas en las Juntas antes referidas, la Comisión designada por el Consejo Nacional Electoral podrá disponer la apertura de otras urnas.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original. 08/06/09  
*Julio Bermúdez*  
SECRETARIA



Secretaría General



REPUBLICA DEL ECUADOR

La Directora Financiera realizará el pago de viáticos y subsistencias a favor de los comisionados, desde el sábado 6 hasta el lunes 8 de junio del 2009, y el Director Administrativo proporcionará los pasajes aéreos correspondientes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

7mm



*Recibido 5/06/2009*  
*[Signature]*  
*125 131400*

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**RECEPCION**  
Hora: *13:14:00*  
Fecha: *5/06/09*  
Recibido por: *[Signature]*  
(F): *[Signature]*

**CNE** JUNTA PROVINCIAL ELECCIONAL DE MANABÍ  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portavoz: *08/06/09*  
*[Signature]*  
SECRETARIA

Listado Observadores  
Movimiento Pais  
Lista # 35

- 89 -  
ochenta y nueve



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo: 08/06/09  
*[Signature]*  
SECRETARIA

- Franklin Bernal 1203379273 ✓
- José Bitar Huerta 1300090881 ✓
- Francisco Verduga 1303838468 ✓
- Sixto Ormazá Lopez 1306366079 ✓
- Vinicio Viteri Rade 130646375-1

*[Signature]*  
*[Signature]*

José Bitar Z  
1305109041

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DRA. ANA ARTEAGA MOREIRA  
VOCAL DE LA J.P.E.  
*[Signature]*

DR/EDRDO M. PAIS

*[Signature]*

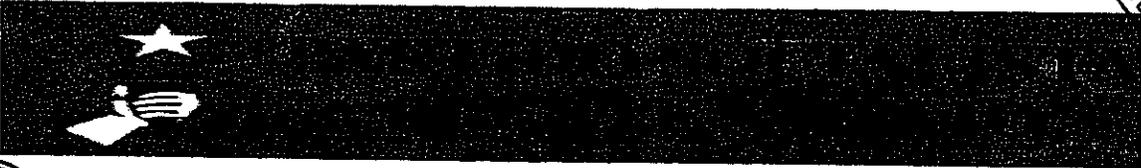
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RECEPCION  
Hora: 13H10  
Fecha: 08/06/09  
Recibido por: *[Signature]*

*[Signature]*

noventa



- 90 -  
10/06/09



**CNE** JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

# Concejo Provincial de Manabí

**CERTIFICO:** Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.

## LISTA 17

Portoviejo: 08/06/09

*Julia B. ...*  
SECRETARIA

Portoviejo, 6 de Junio de 2009

**CNE** DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**SECRETARIA**

Hora: 03:00

Fecha: 06/06/09

Recibido por: .....

(F): .....

Señores  
Concejo Provincial Electoral  
Manabi

### LISTADO DE DELEGADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO AL PROCESO DE APERTURA DE LAS URNAS EN EL RECINTO ELECTORAL DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2009

Apellidos y Nombres	Cédula
ORMAZA MEJIA FREDDY ALFREDO	13043080-7
SABANDO ALAVA IVAN BENITO	130717214-6
GONZALEZ COBOS OLGA MARIA	130628605-3
VERA LOOR SILVIO MANUEL	130273189-6
ZAMBRANO PINARGOTE VICTOR MANUEL	130546802-5

Atentamente,

*Byron Cerral S.*

Lic. Byron Cerral S.  
PRESIDENTE PROVINCIAL DEL PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO -  
MANABI -PORTOVIEJO

**CNE** DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
*Carlos Zambrano Argandoña*  
R. CARLOS ZAMBRANO ARGANDOÑA  
VOCAI DE LA I.P.F.

**CNE** JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
*Ana Patricia Moreira*  
DRA. ANA PATRICIA MOREIRA  
VOCAI DE LA J.P.E.

*[Signature]*

*[Signature]*

**CNE** DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**RECEPCION**  
Hora: 11:59  
Fecha: 6/06/09  
Recibido: .....



-92-  
noventa y dos  
-92-  
noventa y dos

LISTADO DE DELEGADOS DEL MOVIMIENTO MANABI PRIMERO AL PROCESO DE APERTURA DE LAS URNAS EN EL RECINTO ELECTORAL DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2009



Apellidos y Nombres	Cédula
GONZALEZ COBOS SANDRA	130242600-0
VELEZ MENDOZA DIEGO	130403796-1
MARCOS ZAMBRANO ZAMBRANO	130550195-7
KARINA BARDELLINE MENDOZA	130865817-6
FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO	1302379696

Atentamente

Carlos Bergmann Reyna  
PRESIDENTE MANABI PRIMERO

UNIA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DRA. ANA ESTELITA MORBURA  
VOCAL DE LA J.P.E.

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE RECEPCION  
Hora: 10:41  
Fecha: 6/6/09  
Recibido por: [Signature]  
(F): [Signature]

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

UNIA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo: 06/06/09



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN MANABI



REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE ASISTEN A VERIFICACIÓN DE PAPELETAS DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN BOLÍVAR DE ACUERDO A RESOLUCIÓN PLE-CNE-38-3-6-2009

PORTOVIEJO, SÁBADO 06 DE JUNIO DE 2009  
PSP LISTAS 15

ID	NOMBRES	CEDULA	CANTON	FIRMA
1	Mera Chunga Marco Gonzalo	130604065-0		
2	Palma Zambrano Raúl Vladimir			
3	Pojas Patricia Janeth			
4				
5				

**PRIAM LISTAS 7**

1				
2				 <b>CERTIFICADO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original.</b> 08/06/09 Portoviejo: SECRETARÍA
3				
4				
5				

**ALIANZA 12 - 17 - 18**

1	Osmaza Mejía Freddy Alfredo	13043080-7		
2	Sabanda Blava Juan Benito	1307172146		
3	Gonzalez Cobos Olga Maria	1306286053		
4	Vera Loor Silvio Manuel	1302731896		
5	Zambrano Pinargote Victor Manuel	130546802-5		

noventa y tres noventa



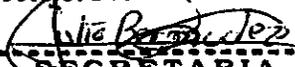
- 95 -  
noventa y cinco

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI



En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 10 M de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

- 95 -  
noventa y cinco

 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.**  
Portoviejo: 08/06/09  
  
SECRETARIA

*Julia Bermejo*  
65-241  
130550195-7

- 97 -  
noventa y siete

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI



En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 4F de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

- 97 -  
noventa y siete

*[Handwritten signature]*  
35

*[Handwritten signature]*  
65-24

130636607-9

130550195-7.

**CNE** JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICO:** Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original. 08/06/09  
Portoviejo: \_\_\_\_\_  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA

-48  
noventa y ocho

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI



En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 26M de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

-98  
noventa y ocho

*[Handwritten signature]*  
35

*[Handwritten signature]*  
63-24

130636607 - 9

130550695-2

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI**  
**DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICO: Que el documento**  
**que antecede es fiel copia**  
**de su original.**  
Portoviejo: ..... 08/06/09 .....

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA

identificación



# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, siendo las 14H30, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 4M de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

- 99 -  
presente  
y rubricado

*[Handwritten signature]*  
13041801-7  
65-24

*[Handwritten signature]*  
1308658176  
65-24

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
FIDUCIARIO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo, 08/06/09  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA

Cien

# JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI



En la Ciudad de Portoviejo, a los seis días del mes de Junio del 2009, una vez revisado las papeletas de la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Bolívar de la junta No. 9M de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, al no constatar ninguna anomalía en las papeletas, dejamos constancia de que todo lo actuado por la Junta, se encuentra en perfecto estado, cuyas papeletas son auténticas a las remitidas por el CNE.

-100-  
CUM

*[Handwritten signature]*  
13042501  
05-21

*[Handwritten signature]*  
65-24  
1308658176

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI  
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICO: Que el documento  
que antecede es fiel copia  
de su original.  
Portoviejo, 06/06/09  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA